



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2457

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 28-03-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CAMBIEMOS
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Silvana Licia Rojas	Guillermo Saenz Saralegui
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Patricia Mabel Serventich
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	Guillermo Volponi
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	Angelica Haidé Gonzalez
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Mauricio Sebastián Loria
	Vilma Rosana Baragiola
	Ariel Gerardo Martinez Bordaisco
	Maria Cristina Coria
	Natalia Paola Vezzi
	Mario Alejandro Rodríguez
	Marcelo Carrara
	BLOQUE CREAR
	Alejandro Carrancio
	BLOQUE 1 PAIS
	Ariel Ciano
	Ilda Mercedes Morro
	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
	Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutiérrez
	Verónica Lagos
	Maria Virginia Sivori
	Marina Santoro
	Balut Tarifa Arenas
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	Claudia Rodríguez
	Marcelo Fernandez
	Santiago Bonifatti

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

105	29/01/2018	Promulga Ordenanza n° 23534 adhesión al Regimen de Responsabilidad Fiscal Municipal Ley Pcial 14984 expte 15616-1-2017
176	02/02/2018	Promulga Ordenanza n° 23540 adhesión a Ley 15000 sist de DDJJ patrimoniales de funcionarios y agentes
366	06/03/2018	Promulga Ord 23542 conv 496-17 convenio ministerio de salud Expte. 8663-3-15
367	06/03/2018	Promulga Ord 23543 Baja del patrimonio mpal vehiculo utilizado c/Teatro Ambulante e 12201-3-16
368	06/03/2018	Promulga Ord 23544 dando de baja del patrimonio mun 3 vehiculos Voyage año 2012 e 12460-2-2010 alc 16 cpo 1
369	06/03/2018	Promulga Ord 23545 faculta al EMDER a susc convenio a fin de construir un Centro de alto Rendimiento De Gimnasia Deportiva e 5021-0-2017
370	06/03/2018	Promulga Ord 23546 conv dec 321/17 aut corte de transito Encuentro Autos Clasicos Rally Mar y Sierras e 12093-1-17
371	06/03/2018	Promulga Ord 23547 modifica art ord n° 21978 ref a Sistema de Video Vigilancia de Circuitos Cerrados e 13158-5-2016
372	06/03/2018	Promulga Ord N° 23548 conv dec 390/17 aut util espacio publico para realiz Rosario Iluminado con Antorchas e 12561-5-2017
373	06/03/2018	Promulga Ord 23549 conv dec 380/17 aut Asoc Civil Improvisacion Colectiva MDP utli esp publico VII Festival Mar del Pata Jazz e 14073-5-2017
374	06/03/2018	Promulga Ord 23550 DIE Escritura Zeballos 5529 e 9931-0-17
375	06/03/2018	Promulga Ord 23551-Declara sujetos a donacion lotes fiscales programa PROCASA
376	06/03/2018	Promulga Ord 23552 conv dec 73/18 aut a ARBA a utilizar espicio publico Operativo de Verano ARBA 2017/18 e14631-4-2017
377	06/03/2018	Promulga Ord 23553 Expte. 14740-8-17 comision asesora salud mental
378	06/03/2018	Promulga Ord 23554 conv dec 72/18 aut al Banco de la Pcia de BA a util espacio publicos Museo MAr e 15520-5-2017
379	06/03/2018	Promulga Ord 23555 conv dec 71/18 aut al Min del Int , Obras Publicas y Viviendas util espacio publicos e 15305-6-2017
380	06/03/2018	Promulga Ord 23556 conv dec 70/18 aut Banco de la Pcia de BA ocupar PP Ramos n° 2790 e 15244-2-2017
381	06/03/2018	Promulga Ord 23557 conv dec 437/17 aut Min de Trabajo y seguridad Social de la Nacion a util espacio uso promoc e 15717-1-2017
382	06/03/2018	Promulga Ord 23558 conv dec 438/17 aut a Min de Seg de la Pcia BA utilizacion Plazoleta de la Armada Argentina e 15912-2-2017
383	06/03/2018	Promulga Ord 23559 conv dec 10/18 autoriza a Ente Autarquico Tucuman Turismo a ocupar esp Plaza España e 15804-4-2017
384	06/03/2018	Promulga Ord 23560 conv dec 17/18 prestacion serv bus turistico Campaña de Verano 2018 e 16045-4-17
385	06/03/2018	Promulga Ord 23561 conv Decreto 2468/17 Amplia Esc. N° 217 Expte. 15353-8-16 Cpo. 4
386	06/03/2018	Promulga Ord 23562 conv Conv Marco adhesión Programa Nacional de Asistencia y colaboracion emergencia Climatica e 8963-0-2017
387	06/03/2018	Promulga Ord N° 23563 conv dec 62/18 recon legitimo abono y aut pago a Asoc Mutual de Guardavidas y af e 12460-2-2010 alc 16 cpo 1
394	09/03/2018	Promulga Ord 23564 Conv Dec 420/17 PHCD Instalacion de oficina movil del Ministerio de D Social de la Provincia
396	09/03/2018	Promulga Ord 23566 Conv Dec 400/17 Aut a sr Rizzo Ignacio instalar FoodTrucks la noche de las orquestas e 2784-2-18
397	09/03/2018	Promulga Ord 23567 Conv Dec 414/17 aut uso espacio pco plaza B° San Patricio a Centro Cristiano e 2788-0-18
398	09/03/2018	Promulga Ord 23568 Aut a Fundacion Dios es Amor uso esp pcp e 2782-8-18
399	09/03/2018	Promulga Ord 23569 Conv Conv 416/17 aut uso plaza las américa e2781-1-18
400	09/03/2018	Promulga Ord 23570 Conv Dec 299 y 303/17 PHCD Trimarchi ONG Expte. 2779-8-18
402	09/03/2018	Promulga Ord 23571 Conv Dec 33/18 PHCD visitante notable Marcelo Gallardo
408	09/03/2018	Promulga Ord 23572 declara patrimonio culturar Orquesta Sinfonica mpal Expte. 2793-4-18
409	09/03/2018	Promulga Ord 23573 Convalida decreto 53/18 PHCD Vecino destacado Juan Eduardo Tesone Expte. 2792-7-18
410	09/03/2018	Promulga Ord 23574 Declara visitante notable Virginia Lago Expte. 2785-9-18
411	09/03/2018	Promulga Ord 23575 conv Decreto 35/18 PHCD visitante notable Graciela Borges

DECRETO N° 64 (24-01-2018) Expte. 18139-3-2009 Cpo. 3 Alc. 19 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR), del Ente Municipal de Vialidad (EMVIAL) y a la Subsecretaría de Inspección General, la organización del operativo y de la logística necesarias para la ejecución del acto administrativo mediante la diligencia a realizarse en la Unidad Fiscal sita entre las calles Sarmiento, Alberti, Las Heras y Garay de nuestra ciudad, consistente en el retiro de la totalidad de los soportes publicitarios y promocionales, cartelería y elementos de señalización de cualquier índole que se hallen colocados con la indebida denominación "Paseo Aldrey Cultural y Comercial", comprensiva del interior y del exterior de la Unidad Fiscal.

ARTÍCULO 2°.- Las tareas estarán coordinadas por la Autoridad de Aplicación, y deberán ser debidamente asentadas en un acta en duplicado que registrará todo lo acontecido.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario para el cumplimiento del cometido previsto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, Notifíquese y cúmplase con lo indicado por las dependencias señaladas en el artículo 1°.-

DE PAZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 121 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a los jefes de dependencia a autorizar a los agentes a su cargo, por motivos debidamente fundados y justificados por escrito, a omitir el fichado o firma en los registros de ingreso establecidos, en número no mayor de una (1) omisión de fichado por mes, o seis (6) omisiones de fichado por año.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquense las sanciones que a continuación se detallan cuando la omisión de fichado o firma en los registros de ingreso no resulte justificada en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior:

1. Primera omisión de fichado injustificada: llamado de atención.
2. Segunda omisión de fichado injustificada: apercibimiento.
3. Tercera omisión de fichado injustificada y subsiguientes: un (1) días de suspensión por cada una de ellas".

ARTÍCULO 3°.- Considérase llegada tarde al ingreso que se verifica hasta treinta (30) minutos posteriores a la hora fijada para el inicio de la jornada de labor. Pasado dicho lapso el agente no podrá prestar servicios, salvo que dicha situación sea por circunstancias de fuerza mayor o debidamente justificadas.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Personal a justificar a los agentes hasta veinte (20) minutos de llegada tarde por mes, con un máximo de ciento veinte (120) minutos por año calendario.

ARTÍCULO 5°.- Aplíquense las sanciones que a continuación se detallan cuando el agente incurra en llegadas tardes injustificadas:

1. Primera llegada tarde sin justificar: llamado de atención.
2. Segunda llegada tarde sin justificar: apercibimiento.
3. Tercera llegada tarde y subsiguientes: un (1) días de suspensión por cada una de ellas.

ARTÍCULO 6°.- Derógase el Decreto N° 1922/97 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 122 (30-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a los jefes de dependencia a autorizar a los agentes a su cargo, cuando éstos se lo soliciten, a retirarse temporariamente de su lugar de trabajo, por causa justificada y siempre que ello no afecte el correcto desarrollo de las tareas propias del área, hasta dos (2) veces por mes y doce (12) veces anuales, por un período que no supere las dos (2) horas por cada vez.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento del Permiso de Salida por Hora del personal municipal, el que como anexo único se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Aplíquense las sanciones que se mencionan seguidamente por parte de la Dirección de Personal y el Departamento Control de Personal, de conformidad con la normativa vigente, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto:

Incumplimiento	AGENTE	RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA
Primera vez	Llamado de atención	
Segunda vez	Apercibimiento	Llamado de atención
Tercera vez	Un día de suspensión y no podrá hacer uso de "salidas por hora" el resto del año calendario	Apercibimiento

ARTÍCULO 4°.- Derógase el Decreto N° 747/99 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

Reglamento del Permiso de Salida por Hora

1- El permiso de salida por hora deberá ser solicitado por el agente mediante formulario provisto por la Dirección de Personal (Departamento Control de Personal) dirigido al jefe de la dependencia donde se desempeña. Dicho formulario, con la autorización del jefe, deberá ser presentado ante la Dirección de Personal (Departamento Control de Personal) durante las dos (2) primeras horas de la jornada laboral en que

vaya a efectuarse la salida. Como excepción a lo dispuesto precedentemente, en los casos en que la salida se solicite para las dos (2) primeras de la jornada laboral, el formulario deberá presentarse ante la Dirección de Personal (Departamento Control de Personal) durante la jornada inmediata anterior.

2- La devolución de las horas de duración de la salida debe efectuarse - sin excepción - dentro de los treinta (30) días de producida la misma, comunicándose tal circunstancia a la Dirección de Personal (Departamento Control de Personal) mediante formulario que esta dependencia proveerá al efecto. Los jefes de dependencia serán responsables de verificar el cumplimiento en tiempo y forma del recupero de las salidas por hora.

3- El agente deberá registrar el horario de inicio (egreso) y finalización (reingreso) de la salida mediante el medio (ficha – reloj, reloj biométrico, planilla) que habitualmente utilice para asentar su asistencia y puntualidad. Si la salida por hora es durante las dos (2) primeras horas de la jornada habitual del agente éste sólo registrará el ingreso al desempeño efectivo de sus tareas y el egreso de las mismas. Con igual criterio cuando la salida se produzca durante las dos (2) últimas horas de la jornada habitual del agente el mismo registrará su ingreso al trabajo de la forma acostumbrada y el egreso al momento en que comience su salida por hora.

DECRETO N° 147 (31-01-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio 2018, inclusive, la designación del agente CLAUDIO FABIAN CORRADINI (Legajo N° 33481/1 – CUIL. 20-16695053-9) como DIRECTOR GENERAL a cargo del Programa Social “Orquesta Municipal Infante Juvenil (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7048), con dependencia del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que el agente precedentemente designado se encuentra incluido dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por señora SECRETARIA DE CULTURA y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

ROJAS

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 175 (02-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Declárase el día 10 de febrero de 2018, no laborable para el personal municipal, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Las dependencias que deban cubrir servicios esenciales dispondrán las guardias pertinentes para su atención.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 179 (05-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2018, la renuncia presentada por el agente JOSÉ LUIS ABDALA (Legajo N° 10.958/1 - CUIL 20-11714543-4) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 5590), en la Dirección Museos y Centro Cultural Villa Victoria Ocampo – U.E 13-00-0-3-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 259 (14-02-2018) Expte. 15815-5-1992 Alc. 2

ARTÍCULO 1°.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la firma Ideas del Atlántico S.A. a afectar con el uso “CENTRO INTEGRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS“ el inmueble ubicado en la avenida Constitución n° 5674, sito en el predio designado catastralmente como: Circ.VI, Secc.B, Manz.151B, Parcela 1 A, de la ciudad de Mar del Plata;

ARTÍCULO 2°.-Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- No ocupar el espacio público (vereda o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- efectuar los movimientos de carga y descarga propios de la actividad en el interior de la parcela, conservando la superficie de 125m² destinada a tal fin.

2.3.- mantener la superficie de 807m² destinada a estacionamiento en el interior de la parcela.

2.4.- dejar sin efecto la autorización conferida, ante cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, incluyendo forestación entre cada uno de los espacios de ingreso al estacionamiento; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO 284 (14-02-2018) Expte. 527-4-2015 Alc. 28 Cpo. 1

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$ 153.000,00.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Agosto de 2017; - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 28.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO 288 (16-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente Prof. MATIAS ROBERTO ACCONCI – Legajo 31931 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente Prof. LEANDRO RAUL ELIAS – Legajo 28434 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, a la Agente Prof. MARIA DE LAS MERCEDES GUIDOLIN – Legajo 30104 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, a la Agente Prof. MARIA LUCIANA MOLINARI – Legajo 32582 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, a la Agente Prof. MICAELA SALINAS – Legajo 32580 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente Prof. JOSE ALBERTO URANGA – Legajo 30429 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, con carácter provisional, al Agente Prof. MANUEL GARCIA – Legajo 32581 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Director General de Política Deportiva cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 295 (16-02-2018) Expte. 12458-4-2015 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la prórroga de designación de la agente VANINA MÓNICA POGGI (Legajo N° 33400/1 – CUIL 27-23221619-6), con carácter de Personal Temporal Mensualizado, como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 11404), con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00), dispuesta mediante el Decreto N° 110/18, Anexo I, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 297 (20-02-2018) Expte. 451-3-2018 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Apruébanse la misión y funciones de la Dirección de Protección Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud, detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

BLANCO

VICENTE

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 297/18 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SANITARIA

MISIÓN.

Proteger la salud de la población previniendo el riesgo de contagio de enfermedades transmitidas por alimentos y de las zoonosis prevalentes

FUNCIONES.

- Ejercer la dirección y control en todos los temas relacionados con la salud de la población, a fin de prevenir el riesgo de contagio de enfermedades transmitidas por alimentos y de las zoonosis prevalentes, como en el control sanitario de los alimentos que ingresan al Partido de Gral. Pueyrredon con destino al consumo de la población.
- Planear, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar todas las actividades de la Dirección, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos
- Planificar las acciones que aseguren la disponibilidad permanente de información sistematizada respecto de los diversos planes, programas y proyectos dependientes de la de la Dirección de Protección Sanitaria a fin de asegurar la oportuna toma de decisiones.
- Organizar y controlar la tarea de recolección de elementos de información para los estudios epidemiológicos de enfermedades transmitidas por alimentos.
- Controlar la recolección, registro, procesamiento y presentación de datos para su utilización en la confección de estadísticas.
- Entender en el seguimiento y evaluación del proceso de planeamiento de las áreas competentes y coordinar la ejecución del control de gestión.
- Controlar y dirigir las tareas de prevención de “Enfermedades Transmitidas por Alimentos” así como las inherentes al control de brotes de los mismos.
- Organizar el sistema de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmitidas por alimentos junto con otras instituciones sanitarias, provinciales y nacionales.
- Conocer las Leyes de policía sanitaria y procedimientos administrativos.
- Promover la capacitación del personal a cargo, el trabajo interdisciplinario y la implementación de programas propios de la secretaría y/o con otras jurisdicciones.
- Centralizar todo lo atinente a pedidos de vacaciones, registro de asistencia, insistencia y todo movimiento de personal a cargo que implique codificación, horas extras y otras bonificaciones, por intermedio de la División Administrativa.
- Coordinar, orientar y asesorar a la superioridad y a otros niveles jerárquicos
- Coordinar con el Dpto. de Zoonosis el plan de lucha antirrábica y el cumplimiento de la Ley de Profilaxis contra esta enfermedad
- Dirigir y controlar los programas ejecutados por los Departamentos y sus correspondientes actividades
- Coordinar la organización y realización de campañas de educación sanitaria destinadas a la prevención de las zoonosis, de brote de enfermedades transmitidas por alimentos, así como la orientada a los manipuladores de alimentos y su transporte.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene y orden de las dependencias a su cargo, así como la correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.

- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia

DECRETO N° 312 (20-02-2018) Expte. 15581-6-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 26/17 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOLARES Y PERSONAS CON DESTINO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”, con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$7.686.540,00) cuya apertura se realizará el día03-04-2018..... a las ...11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 42/61 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/im

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 313 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas, a partir de la fecha de su notificación, las funciones que venía desempeñando la agente CELESTE GRISEL PAVON DEL CERRO (Legajo N° 22857/1 – CUIL 23-34500053-4) como Inspector Inicial (C.F. 15-02-74-01- 45 hs. semanales) en la Subsecretaria de Transporte y Tránsito, cuya contratación y convenio se efectuó mediante el Decreto N° 245/18, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 315 (20-02-2018) Expte. 14889-1-2016 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación de la doctora Valentina Manuela Blanco, D.N.I. N° 36.383.937, matrícula N° 96.215, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45°, que se formalizará a través del “contrato de locación de servicio, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 32/100 (\$ 36.232.32), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.-El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por la profesional contratada, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTICULO 4°.- El período de duración de los contratos será por seis (6) meses.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA –Afectado.

ARTICULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/msm

BLANCO

MOURELLE

ARROYO



MGP
MAR DEL PLATA
BATÁN

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Ley N° 14.656, Artículo 45°

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco, D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado “MUNICIPIO” y por la señorita Valentina Manuela Blanco, D.N.I. N° 36.383.937, con domicilio en la calle Mosconi N° 1336, en adelante “CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14.656, Artículo N° 45°.

SEGUNDA: El CONTRATADO se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME Provincia -, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2° del Decreto N° la que asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 36.232,32.-).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaría de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al CONTRATADO, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el venciendo en consecuencia el

SEPTIMA: El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMOPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201....

.....
CONTRATADO

.....
MUNICIPIO

ANEXO I

OBJETO DE LA CONTRATACION

1. Guardias médicas.
2. Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, (basada en el conocimiento del método científico y las normas del arte de curar).
3. Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista bio-psicosocial tratando de corregir la situación de conflicto propia de este tipo de situación de la atención médica (urgencias y emergencias).
4. Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica (poseer habilidades técnicas y conocimientos necesarios para el desempeño de su profesión).
5. Manejar situaciones con riesgo vital inminente durante la atención inicial, (especialmente deberá tener conocimiento y habilidad para la reanimación cardio-pulmonar avanzada y la asistencia de pacientes poli-traumatizados).
6. Debe ser competente para el manejo del soporte respiratorio, de los elementos básicos en el pre-hospitalario con bolso de vía aérea y el de trauma.
7. Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito.
8. Conocer la normativa vigente para efectuar el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.

DECRETO N° 317 (20-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizados, a partir del 19 de febrero de 2018, los servicios prestados por la agente ANDREA FABIANA PARODI (Legajo N° 21562/63 – CUIL. 27-20256907-8) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de orden 4637 - Provisional), con dependencia del Jardín de Infantes N° 24 (U.E. 08-00-0-2-1-24), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 318 (22-02-2018)

ARTICULO 1°.- Redúcese a partir del 1° de marzo de 2018, a la Agente ANA ELISABETH GRECO - Legajo 32364 – Administrativa Inicial - dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación - UE. 01-02-0-0-0-00 -, el módulo horario que se consigna:

De: CF. 5-02-67-01 módulo de 40 horas semanales;

A: CF. 5-02-00-01 módulo de 35 horas semanales.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 319 (22-02-2018)

ARTICULO 1°.- Encomiéndase al Agente C.P. MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ – Legajo 20215 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas Superior las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad , a partir del día 12 de marzo y hasta el día 13 de abril de 2018 en tanto dure la licencia del Agente ROBERTO JOSE GOMEZ – Legajo 19856- percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1- Actividad 1- Inciso 1- Partido Principal 1- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 1 -Personal Superior , del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO 320 (22-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 2018, al agente CESAR ANDRES RODRIGUEZ - Legajo 32399 – Personal de Servicio Inicial con 45 horas semanales – CF. 7-01-74-01-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los Artículos 96° y 97° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 321 (22-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 18 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS RAITERI - Legajo N° 22599 – DNI. N° 6.805.379 - al cargo de Coordinador Deportivo II con 45 horas semanales – C.F. 6-14-74-04 – del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 18 de febrero de 2018, de la suma de Pesos Dieciocho mil con 30 ctvs. (\$ 18.000,30), en concepto de anticipo jubilatorio, a valores vigentes al 31 de enero de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Tres mil doscientos cuarenta y nueve con 95 ctvs. (\$ 3.249,95) en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas por el agente mencionado:

Licencia proporcional: 3 días.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.0 – Ap.0 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6° a: Actividad Central 01 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 323 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente MARÍA EUGENIA VEYRA (Legajo N° 17161/1 – CUIL 27-13612980-0) al cargo de TERAPEUTA OCUPACIONAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-14 - 40 hs. semanales- N° de Orden 1549) en la División Atención de la Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-01) , a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de marzo de 2018, de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.450,47) a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 –F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-2-01 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa. BLANCO ARROYO

DECRETO 327 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 26 de octubre de 2017:

Meses de Baja: 12

Meses de Alta: 9

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
10290	4-02-00-01	4-02-69-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Artículo 1º del Decreto Nº 2549/17, en lo que respecta al agente DAMIAN HUGO GAUNA – Legajo Nº 33.606/1 – CUIL. 23-22007202-9, consignando que el Nº de Orden en el que fue designado a partir del 26 de octubre de 2017, es el 10.290, y la partida presupuestaria es la siguiente: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación del agente DAMIAN HUGO GAUNA (Legajo Nº 33.606/1- CUIL. 23-22007202-9), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-69-01– 44 horas semanales – Nº de Orden 10.290), con dependencia de la Secretaria de Desarrollo Social (U.E. 12-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente VANESA NOELIA GUERRISI SALGUERO (Legajo Nº 32.232/3 - CUIL. 23-24190691-4), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01– 35 horas semanales – Nº de Orden 11.262), con dependencia de la Dirección Niñez y Juventud (U.E. 12-00-3-1-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 –UER: 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

Para Artículo 3º: Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 -

Para Artículo 4º: Prog. 30-00-00 – Fin. y Fun. 3-2-0 -

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 332 (27-02-2018) Expte. 7967-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

1º.- PABLO GERMAN PRESENZA – Legajo Nº 19457/1 –

2º.- NATALIA SUSANA NOVILLO – Legajo Nº 25679/1 –

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente PABLO GERMAN PRESENZA (Legajo Nº 19457/1 – CUIL. 20-21909449-4) como JEFE DE DIVISION ARCHIVO (C.F. 1-30-00-01 – Nº de Orden 896 – U.E. 02-18-0-1-2-03), dándosele de baja del cargo de Superior Administrativo (C.F. 5-18-74-01 - 45 horas semanales - Nº de Orden 898 – U.E. 02-18-0-1-2-03), y por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa y Fondo Compensador y mantener el pago de Título Secundario que viene percibiendo, dándosele por finalizadas las funciones encomendadas mediante Resolución Nº 1912/17.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, al agente PABLO GERMAN PRESENZA (Legajo Nº 19457/1 – CUIL. 20-21909449-4), la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 –Prog. 01-01-00 – Fin. y Func. 1-3-0- UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 2 –

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8 –

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 334 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación de la Dra. Andrea Iris Potes, D.N.I. N° 18.237.533, matrícula profesional N° 110214, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45º, que se formalizará a través del “contrato de locación de servicio”, que como Anexo I, forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME –Provincia”.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos cuarenta y dos mil siete con 68/100 (\$ 42.007,68), cuyo valor surge del cuadro comparativo del comunicado de las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda, para el valor/hora suplementaria - nivel 21.

ARTÍCULO 3º.- El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por la profesional contratada, conformada por La Secretaría de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTÍCULO 4º.- El período de duración de la Locación de Servicio será por tres (3) meses.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta del Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia –Afectado.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev/pac

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Ley 14656, Artículo 45º

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representado por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante denominado “MUNICIPIO” y por el/la Sr/Sra. Andrea Iris Potes, D.N.I. N° 18.237.533 con domicilio en Gascón 2961 3 “A”, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Artículo N° 45º.

SEGUNDA: El “CONTRATADO” se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME –Provincia, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales aproximadamente.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2º del Decreto N°..... la que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil siete con 68/100 (\$42.007,68).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaría de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al contratado, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses a contar desde el..... Venciendo en consecuencia el.....

SEPTIMA: El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMAPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los

Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201...

.....
CONTRATADO

.....
MUNICIPIO

ANEXO I

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1. Proyectar y poner en funcionamiento el servicio de emergencia del SAME-provincia, presentando afinidad por el tema, capacidad en la toma de decisiones, reconocido liderazgo y capacidad de trabajar bajo presión.
2. Organizar y articular dispositivos ante situaciones de emergencia y/o desastre.
3. Evaluar el funcionamiento del servicio y proponer las correcciones pertinentes para su correcta prestación.
4. Identificar las necesidades de capacitación y proponer acciones de docencia para contribuir al mejor desempeño del personal con el fin de lograr el buen funcionamiento del servicio.
5. Proponer las correcciones detectadas en el proceso de gestión.
6. Controlar y evaluar los recursos internos y externos necesarios para el control y atención de las emergencias.
7. Mantener comunicación permanente con los diferentes grupos que atiendan la emergencia.
8. Autorizar el ingreso de grupos de apoyo siempre que sea necesario, dando aviso a la brigada para emergencia.
9. Informar a la red local de salud sobre la emergencia ocurrida, estableciendo un canal de comunicación para proporcionar información o solicitar apoyo adicional.
10. Presentar el informe de gestión.
11. Mediar en la resolución de conflictos dentro de los equipos y con la comunidad.

DECRETO N° 337 (27-02-2018) Expte. 4267-3-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Declárase comprendido al Municipio de General Pueyrredón en las pautas salariales establecidas para el ejercicio 2017 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente.

ARTICULO 2°.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que fija el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1) a partir del 1° de JULIO de 2017 en PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.480.-), a partir del 1° de AGOSTO de 2017 en PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$4.547.-), y a partir del 1° de DICIEMBRE de 2017 en PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$4.916.-)

ARTICULO 3°.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1° de JULIO de 2017 en PESOS DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.345.-), a partir del 1° de AGOSTO de 2017 en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 2.402.-) y a partir del 1° de DICIEMBRE de 2017 en PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.722.-), modificando el monto dispuesto por el artículo 3° de los Decretos Municipales N° 674/16 y N° 1.905/17.

ARTICULO 4°.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de índice escalafonario 1,1, el pago a partir del 1° de JULIO de 2017 en PESOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$1.319.-), a partir del 1° de AGOSTO en PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.339) y a partir del 1° de DICIEMBRE de 2017 en PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.448.-), modificando el monto dispuesto por artículo 4° de los Decretos Municipales N° 674/16 y N° 1.905/17.

ARTICULO 5°.- Autorízase para los Directores y Vicedirectores que presten funciones en Establecimientos Educativos, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1° de JULIO de 2017 en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 349.-), a partir del 1° de AGOSTO de 2017 en PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 354.-) y a partir del 1° de DICIEMBRE de 2017 en PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 383.-) por el índice escalafonario correspondiente, modificando el monto dispuesto por el artículo 18° del Decreto Municipal N° 1.459/14 y el artículo 5° del Decreto Municipal N° 1.905/17.

ARTICULO 6°.- Autorízase para los Secretarios y Prosecretarios, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1° de JULIO de 2017 en PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-), a partir del 1° de AGOSTO de 2017 en PESOS DOSCIENTOS TRECE (\$ 213.-) y a partir del 1° de DICIEMBRE de 2017 en PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230.-) por el índice escalafonario correspondiente, modificando los montos dispuestos por el artículo 19° del Decreto Municipal N° 1.459/14 y el artículo 6° del Decreto Municipal N° 1.905/17.

ARTICULO 7°.- Modifícase los montos consignados en el artículo 3° del Decreto Municipal N° 2.844/16, artículo 4° del Decreto Municipal N° 1.360/17, artículo 8° del Decreto Municipal N° 1905/17 y artículo 3° del Decreto Municipal N° 53/18 correspondientes a la Bonificación Especial Docente, de carácter remunerativa y no bonificable, que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 40° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, según el siguiente detalle:

- a) A partir del 1° de julio de 2017: \$ 4.419,53.-
- b) A partir del 1° de agosto de 2017: \$ 4.268,83.-

c) A partir del 1º de diciembre de 2017: \$ 4.920,44.-

ARTICULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el Señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTICULO 9º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, al EMDER, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

CROVETTO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO 339 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. Y Func. 3-1-0 – Programático 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7866	2-17-64-05	Medico I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor ANTONINO FABIAN URSICH (Legajo Nº 33.804/1 – CUIL 20-18025175-9), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – Nº de Orden 7866), con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir las 24 horas de guardias de sábado a lunes en horario matutino, vespertino y/o nocturno, en el Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME” , e integrara el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución Nº 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente designado mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente designado mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente designado mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º.- Acuérdate, al agente designado mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 9 de enero de 2018, cuarto párrafo, la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO Nº 340 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7744	2-17-63-05	Medico I	2-17-63-23	Psiquiatra I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora MARIA CLARA CRISTIANI (Legajo Nº 33.860/1 – CUIL 27-30218967-1), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como PSIQUIATRA I (C.F. 2-17-63-23 – 18 horas semanales – Nº de Orden 7744), con dependencia del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-00, para cumplir funciones en los CAPS, en horario vespertino y/o matutino.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc.1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3: Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1
Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1
Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3
Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 342 (27-02-2018) Expte. 2204-3-2010 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 45/52 por la firma BOLGERI CONSTRUCTORA S.R.L. contra la decisión administrativa dictada a fs. 35/36 a instancias del Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 136.203) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 343 (27-02-2018) Expte. 20795-1-2000 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 130/132 por la firma FEL DIC S.R.L. contra la decisión administrativa dictada a fs. 87/89 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 117.552) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 344 (27-02-2018) Expte. 16809-6-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por NOKIA ARGENTINA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 04.09.2012 registrada bajo el número 3905/2012 en el marco del expediente 16809 - 6 - 2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

Ls

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 346 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo el Cargo que se detalla a continuación:

Nº Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0573	5-02-69-01	Administrativo Inicial	5-02-67-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, a la agente DIEZ, JOSEFINA - Legajo N° 32336/1 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01), módulo 40 horas semanales, en el Departamento Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente DIEZ, JOSEFINA - Legajo N° 32336/1 - Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01), módulo 40 horas semanales - N° de Orden S 0573, en la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4º.- Otórgasele, a la agente dada de alta en el artículo 2º del presente Decreto la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 59º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUr, el Departamento de Personal del EMDER e intervenga la Contaduría de dichos Entes.-

Mfg/

LEITAO

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 348 (28-02-2018) Expte. 14461-4-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 25/17 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Enero de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 26 de Enero de 2018 y 8 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Desestimase por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

-Los ítems n° 1 (Marca Blanquita), 5 (Marca Marolio) y 6 (Marca Sarita) de la propuesta presentada por la firma NOMEROBO SA.

ARTICULO 4° - Adjudicase:

4.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$279.810,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	3000	UNIDADES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. MARCA SOL TUCUMANO	\$19,63	\$58.890,00
5	9000	UNIDADES	TOMATE - TIPO PERITA ENTERO - ESTADO AL NATURAL - PRESENTACION LATA / CAJA / OTRO- CONTENIDO 380/520 GRS. MARCA MORA	\$13,98	\$125.820,00
7	6000	UNIDADES	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO. MARCA MONARCA/ CASTELLON	\$15,85	\$95.100,00

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$131.700,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
4	3000	UNIDAD/ES	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900 / 1000 CC. MARCA ZANONI	\$26,90	\$80.700,00
6	6000	UNIDAD/ES	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA FAVORITA	\$8,50	\$51.000,00

4.2. Por oferta conveniente y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$666.681,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	6000	UNIDADES	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS. SEMOLA DE TRIGO CANDEAL. MARCA LA MOROCHA	\$10,0201	\$60.120,60
3	6000	UNIDADES	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS- (de Sémola de Trigo Candeal). MARCA LA MOROCHA	\$10,0201	\$60.120,60
8	3000	UNIDADES	YERBA MATE - CAPACIDAD 1 KILO. MARCA LA POSADENA	\$47,8695	\$143.608,50
9	6000	UNIDADES	LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA - PESO X 500 GRS.. MARCA MONARCA	\$17,9256	\$107.553,60
10	6000	UNIDADES	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE. MARCA MONARCA	\$6,5669	\$39.401,40
11	3000	UNIDADES	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRS./1000 GRS. MARCA FUNDACION FAVALORO	\$85,2921	\$255.876,30

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$1.078.191,00)

ARTICULO 5°- Dejase sin efecto el Ítem N° 12.

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Ayudas Sociales a Personas” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$1.078.191,00

ARTÍCULO 7°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 14° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: \$13.170,00

- NOMEROBO S.A.: \$94.649,10

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: recibo N° 9441 resguardo N° 9441

- NOMEROBO S.A.: recibo N° 9463 resguardo N° 9463

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal. AVC/im MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 353 (28-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación a la agente SILVIA RAQUEL GAMERO (Legajo N° 22566/4 – Técnico III – C.F. 4-14-74-03 - dependiente de la Dirección General Secretaría Privada), la Bonificación por Disponibilidad, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 3 – P.p. 1 – P.Sp. 4 – F. Fin. 1-1-0 - U.E. 01-00-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 — UER 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 354 (28-02-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Cuarta Jornada LIMUD en Mar del Plata” que, organizada por Limud Mar del Plata, se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2018, en el horario de las 9 a 19 hs, en instalaciones de la Universidad CAECE, sita en la calle Olavarría N° 2464, de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 355 (05-03-2018)

Artículo 1°.- Establecer que las inasistencias de los agentes municipales a partir de la fecha, 5 de marzo de 2018, motivadas en el ejercicio del derecho de huelga conforme surge de la comunicación de la notificación cursada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, a las 08:45 horas de esta misma fecha y que no fueren justificadas por algunas de las causales previstas por la normativa vigente, serán descontadas del haber del mes correspondiente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y de Educación.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de la Función Pública para que cumpla con la actividad de contralor y las comunicaciones necesarias.-

VICENTE

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 356 (05-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1° de enero de 2018:

Meses de baja: 4

Mese de Alta: 6

N° de O.	C.F. Alta	Denominación
11417 y 11419	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, en la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-15-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- SANTIAGO DIAZ BAÑILIS – Legajo N° 33514/1 – CUIL. 20-40721728-5 – N° de Orden 11417.
- MATIAS EZEQUIEL DI GIALLEONARDO – Legajo N° 33516/1 – CUIL. 20- 41306804-6 – N° de Orden 11419.

ARTÍCULO 3º.-Dejase constancia que los agentes cuya designación es prorrogada mediante el artículo 2º del presente, cumplirán funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno de acuerdo a las necesidades de la dependencia.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00- Fin. y Fun. 2-1-0 – UER. 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO 357 (05-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, durante el período comprendido entre el 22 y el 26 de febrero de 2018, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO a la Sra. PATRICIA MARISA LENIZ (Legajo N° 10.729/4 – Secretaria de Desarrollo Social) sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Jorge Alejandro Vicente (Legajo N° 19.266/5).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndanse, durante los días 27 y 28 de marzo de 2018, las funciones de atención y firma del despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO al Sr. GUILLERMO MARIO DE PAZ (Legajo N° 13.324/2 – Secretario de Obras y Planeamiento Urbano), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Jorge Alejandro Vicente (Legajo N° 19.266/5).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Sbh

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 358 (05-03-2018) Expte. 1484-2-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, durante el período comprendido entre el 22 y el 26 de febrero de 2018, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO a la Sra. PATRICIA MARISA LENIZ (Legajo N° 10.729/4 – Secretaria de Desarrollo Social) sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Jorge Alejandro Vicente (Legajo N° 19.266/5).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndanse, durante los días 27 y 28 de marzo de 2018, las funciones de atención y firma del despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO al Sr. GUILLERMO MARIO DE PAZ (Legajo N° 13.324/2 – Secretario de Obras y Planeamiento Urbano), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Jorge Alejandro Vicente (Legajo N° 19.266/5).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Sbh

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 359 (06-03-2018)

ARTÍCULO 1º. Prorrógase la licencia gremial sin goce de haberes establecida por Decreto N° 0249/2018, al agente GASTON IGNACIO ARMENDARIZ – Legajo 24112 – con el cargo de Tecnico IV con 45 horas semanales - C.F. 04-18-45-01 - dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del día 1º de marzo y hasta el día 31 de mayo de 2018, en los términos de los artículos 48º de la Ley 23.551 y 78º inciso 4 de la Ley 14.656, en su carácter de Secretario de Higiene y Seguridad del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 361 (06-03-2018) Expte. 5464-9-17 Cpo. 4

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 13/17 para la ejecución de la obra pública “PUESTA EN VALOR PLAZAS- BARRIO 2 DE ABRIL Y SANTA RITA”; en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la OBRA “ESPACIOS PÚBLICOS EN ÁREAS PERIFERICAS- PLAZAS BARRIALES”, MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON celebrado la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, cuya fecha de apertura de sobres se realizó el día 29 de Diciembre de 2017, a las 11:07 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación a fs. 864 y 866.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la propuesta presentada por la firma ROCMA SRL por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º: Declarase fracasado el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 13/17 para la ejecución de la obra pública “PUESTA EN VALOR PLAZAS - BARRIO 2 DE ABRIL Y SANTA RITA”.

ARTICULO 5º Autorízase la devolución a su pedido del deposito en Garantía de Oferta de la Firma ROCMA SRL, recibo N° 9432 resguardo N° 9432.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 362 (06-03-2018) Expte. 9565-0-2007 Alc. 12 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídase la tácita contratación locativa entablada por este Municipio como parte locataria y los Señores MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516, como parte locadora, autorizando la suscripción de un contrato por el período que va desde el 1° de Julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019, para la locación del inmueble ubicado en la Avda. Independencia Nro. 3299, esquina Gral. Roca de la ciudad Mar del Plata (Partido de General Pueyrredon), identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. D, Manzana 298b, Parcela 10, Polígonos I-02 e I-04, destinado al funcionamiento de dependencias de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.-

ARTÍCULO 2°.- Rige para el período locativo indicado en el artículo precedente, los siguientes importes:

- Del 1/7/2017 al 30/9/2017: Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE (\$59.097) mensuales.-
- Del 1/10/2017 al 31/12/2017: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000.-) mensuales
- Del 01/01/2018 al 30/06/2018: Pesos OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$88.650.-), mensuales
- Del 01/07/2018 al 31/12/2018: Pesos NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$97.515.-), mensuales
- Del 01/01/2019 al 30/06/2019: Pesos CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$107.266.-) mensuales

ARTÍCULO 3°.- Reconócese de legítimo abono - Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante (art. 140 del RC)- a los Señores MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516, de la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$384.291.-) en concepto de alquileres vencidos y devengados, por el período comprendido entre el 1° de Julio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.-

El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de deudas de corto plazo”

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5
\$384.291								

La partida en la que debió imputarse el gasto en el presupuesto vigente debió haber sido la siguiente:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
1 3-0	17-00-00	3	2	1	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	3
\$384.291								

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de la autorización prevista en el artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente se imputará a la partida “Alquileres de edificios y locales”, en lo que respecta al Ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
1 3-0	17-00-00	3	2	1	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	3
\$1.116.990								

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervengan las dependencias con incumbencia en el tema.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dr. JORGE ALEJANDRO VICENTE – D.N.I. 20.653.895, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto n° 1500/2016, por una parte, denominada en adelante “LA LOCATARIA” y los Señores MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516, en su carácter de Propietarios, en adelante “EL LOCADOR” por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta de conformidad, el inmueble ubicado en la Avda. Independencia Nro. 3299, esquina Gral. Roca de la ciudad Mar del Plata (Partido de General Pueyrredon), identificado con nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. D, Manzana 298b, Parcela 10, Polígonos I-02 e I-04.- El destino de la locación aquí contratada será el funcionamiento de dependencias de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito de la Municipalidad de General Pueyrredon y de común acuerdo, se establece que en el supuesto caso que dichas dependencias municipales sean modificadas en cuanto a su estructura o funcionamiento o se disponga la mudanza de las mismas a otros lugares, la parte locataria podrá destinar en el inmueble arrendado otras oficinas dependientes de la Municipalidad. -----

SEGUNDA: El plazo de locación se conviene por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1° de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2019, con opción a prórroga por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de julio de 2019.-

Al vencimiento del plazo convenido en este contrato, el locatario procederá a la inmediata desocupación del inmueble y a su devolución a EL LOCADOR en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal conforme su destino y desgaste natural producido por el transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-----

TERCERA: El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan:

- Del 1/7/2017 al 30/9/2017: Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE (\$59.097) mensuales.-
- Del 1/10/2017 al 31/12/2017: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000.-) mensuales
- Del 01/01/2018 al 30/06/2018: Pesos OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$88.650.-), mensuales
- Del 01/07/2018 al 31/12/2018: Pesos NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$97.515.-)
- Del 01/01/2019 al 30/06/2019: Pesos CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$107.266.-) mensuales

Las sumas mensuales establecidas, a partir de la suscripción del presente, serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Egresos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle Hipólito Yrigoyen 1627, planta baja, ala derecha o en la cuenta bancaria abierta por el locador e informada a dicho Departamento, en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.

CUARTA: La locataria no podrá subarrendar ni transferir el presente contrato ni el inmueble arrendado a terceras personas, debiendo restituirlo libre de ocupantes.-----

QUINTA: La locataria toma a su cargo los siguientes gastos: a) servicios de energía eléctrica (EDEA) Suministro n° 12676/001 Ruta 140 Puerta 10; b) consumo por gas (CAMUZZI GAS PAMPEANA), c) Tarifa por servicios sanitarios –OSSE (cta. N° 10501/0222) y d) expensas ordinarias y/o extraordinarias que devengue el inmueble arrendado. Por su parte, la locadora toma a su cargo el pago del Impuesto Inmobiliario-Rentas, la Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública (cta 369879/8 y 369880/4), así como también el abono mensual de mantenimiento preventivo del ascensor con que cuenta el edificio -----

SEXTA: A los efectos del pago de las expensas ordinarias y/o extraordinarias que devengue el inmueble arrendado, la Locadora hará efectiva la misma en la fecha que indique la Administración del Consorcio. Acreditado dicho pago mediante recibo oficial la Locataria procederá al reintegro de la suma abonada en el Departamento Egresos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle Hipólito Yrigoyen 1627, planta baja, ala derecha de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta por el locador e informada a dicho Departamento, en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-----

SÉPTIMA: La locataria no podrá introducir modificaciones al inmueble locado sin previa y expresa autorización de la locadora; en tal caso las mejoras que introduzcan quedarán en beneficio de la propiedad sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-----

OCTAVA: La locataria recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros normales ocasionados por el uso y la acción del tiempo. Los desperfectos que se originen en el inmueble como consecuencia de filtraciones y/o deterioros estructurales del edificio serán reparados por EL LOCADOR y a su exclusivo cargo, a cuyo efecto se les notificará en forma fehaciente e inmediata los deterioros que se produzcan, en cambio serán a cargo de la locataria los daños que se produzcan al inmueble como consecuencia del uso inadecuado.-----

NOVENA: Se conviene una opción de prórroga a favor de la locataria, Municipalidad de General Pueyrredon, para prolongar el presente contrato de locación por un segundo período de veinticuatro (24) meses, los que se contarán a partir del vencimiento del plazo original. Para ejercer este derecho de opción, la Municipalidad deberá manifestar su voluntad por medio fehaciente hasta treinta (30) días antes del vencimiento del período de locación previsto en la cláusula Segunda, pactándose en dicho interregno las condiciones que regirán para el futuro.-----

DÉCIMA: La Locataria podrá, transcurridos los primeros seis (6) meses de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar su decisión al Locador en forma fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará el inmueble locado. -----

DECIMOPRIMERA El presente contrato de locación se regirá en todo lo que no se halla previsto expresamente por las disposiciones del Código Civil como así también las de la Ley 23091.-----

DECIMOSEGUNDA: El sellado fiscal de los ejemplares de este contrato deberá ser integrado del siguiente modo: el 50% por el locador y el otro 50% a cargo de la locataria, quién queda exenta del pago conforme determina el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. -----

DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y la competencia de los Juzgados en lo Contencioso-Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando en forma expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluso el federal si éste pudiera corresponder, para lo cual constituyen domicilios EL LOCADOR en la calle Alnte. Brown 804 y la locataria en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, ambos de la ciudad de Mar del Plata.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de febrero de 2018.-

DECRETO N° 363 (06-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndose, desde el 14 al 19 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, al agente MARCOS ARIEL LUS Legajo N° 27700/1, dependiente de la Tesorería del EMSUR, las funciones de cajero en la Tesorería del Ente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, que desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 43° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO - (C.F. 5-10-66-01) - módulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO - (C.F. 4-18-66-02) - módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4° - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 364 (06-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir de la fecha de su notificación, la planta de personal permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos convirtiendo la vacante que se detalla a continuación:

N° de Ord.	Cargo Baja	C.F. Baja	Cargo Alta	C.F. Alta
S 149	(C.F.2-17-74-02)	Abogado I	(C.F. 2-17-66-16)	Prof. Carrera Mayor I

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter Provisional, en el Departamento Control de Plagas y Vectores dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a la agente MARTINO, NATALIA SILVANA – Legajo N° 28952/1 - D.N.I. 25.107.084, en el Cargo PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-66-16) Módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- Otorgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente designada en el artículo 2°, la Bonificación para Profesionales del DIEZ POR CIENTO (10%) según lo establecido en el artículo 60° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, la Bonificación por Insalubridad del QUINCE POR CIENTO (15%) según lo establecido en el artículo 24° de la mencionada Ordenanza y un Fondo Compensador según el nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 4°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 365 (06-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente JOSE LUIS MORAN - Legajo N° 22455/1 - D.N.I N° 13.167.189 al cargo TECNICO IV - (C.F. 6-18-44-01) - N° de Orden S 0041 módulo 44 hs. semanales en el Departamento de Control y Evaluación Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios Jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 388 (08-03-2018) Expte. 14078-0-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídase la contratación directa realizada por la Secretaría de Salud y la de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 156 inc 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del servicio de limpieza prestados en los CAPS, en Areas de Adolescencia y Gerontología y dependencias de la Dirección Protección Sanitaria, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2018, por la firma QUALITY CLEAN SOLUTION S.A.

ARTICULO 2°.- Reconócese las prestaciones recibidas y autorizase el pago de pesos DOS MILLONES CIENTOTREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SEIS (\$ 2.138.612.86), de acuerdo a las siguientes factura:

- N° 0003-00001880 de fecha 07/02/2018 por un total de PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.069.306,56), correspondiente al mes de enero de 2018.
- N° 0003-00001906 de fecha 28/02/2018 por un total de PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.069.306,30), correspondiente al mes de febrero de 2018.

ARTICULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

Fin/Fun	Prog.	Inc.	PP	Pp	PSp	FFIn	Inst	UER	Importe
1.3.0	27-00-00	3	3	7	0	131	1110108000	8	\$ 2.138.612.86

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaria de Salud, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 389 (08-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Artículo 1° del Decreto N° 212/18, dejándose expresamente establecido que la agente ANA CECILIA RIVAS (Legajo N° 24616/65) retendrá el cargo de Secretario Nivel Primario (C.F. 9-11-99-02 – N° de Orden 715 – U.E. 08-00-0-2-2-01 – Titular), por encontrarse desempeñando un cargo de mayor función.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mpa. CROVETTO ARROYO

DECRETO N° 390 (08-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consigan, con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”
- EDITH GOMEZ (Legajo N° 20752/58 – CUIL. 27-18140308-5) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-24-99-01) n° de orden 614, reteniendo la agente el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 - Legajo N° 20752/52 - U.E. 08-00-0-2-1-20 – N° de orden 4578).

b) U.E. 08-00-0-2-1-16 – JARDIN DE INFANTES N° 16
- MARIA MARTHA FERNANDEZ (Legajo N° 21610/54 - CUIL. 27-21588937-3) como DIRECTOR DE 3RA. ENSEÑANZA INICIAL 1 a 3 secciones (C.F. 9-22-99-01) n° de orden 4078, reteniendo la agente el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 - Legajo N° 21610/50 - U.E. 08-00-0-2-1-18 – N° de orden 4417).

c) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26
- LAURA VERONICA GALLEGOS (Legajo N° 21560/61 – CUIL. 27-20752488-9) como DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) n° de orden 4645, reteniendo la agente los cargos de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 - Legajo N° 21560/59 - U.E. 08-00-0-2-1-26 – N° de orden 4646) y (C.F. 9-21-99-01 - Legajo N° 21560/60 - U.E. 08-00-0-2-1-31 – N° de orden 4603).

d) U.E. 08-00-0-2-1-30 – JARDIN DE INFANTES N° 30
- MARIA FLAVIA DUCA (Legajo N° 24578/58 – CUIL. 27-25140154-9) como DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) n° de orden 4697, reteniendo la agente el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 - Legajo N° 24578/56 - U.E. 08-00-0-2-1-18 – N° de orden 4240).

e) U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDIN DE INFANTES N° 31
- LAURA MARCELA GIULIANI (Legajo N° 23158/65 – CUIL. 27-23244689-3) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01) n° de orden 4655, reteniendo la agente el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 - Legajo N° 23158/59 - U.E. 08-00-0-2-1-27 – N° de orden 3202).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 391 (08-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente MARIA LUJAN MONTES DE OCA (Legajo N° 19574/64 – CUIL. 27-17982419-7) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones (C.F. 9-26-99-01) n° de Orden 3428, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular, ad referendum impugnación de asamblea o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33), reteniendo la agente el cargo de Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 1686 – Legajo N° 19574/60 – U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 2º.- Dase de alta, a la agente SANDRA ESTER ONTAÑÓN (Legajo N° 20908/64 – CUIL. 27-21447292-4) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones (C.F. 9-26-99-01) n° de orden R-3408, a partir del 5 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018 ad referendum impugnación de asamblea o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Fabiana de Benedettis (Legajo N° 17150), en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13), reteniendo la agente Ontañón el cargo de Vicedirector de 1ra. Enseñanza Inicial 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01 – Legajo N° 20908/63 – U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 3º.- Dase de alta, a la agente BETIANA ANDREA NARIO (Legajo N° 24133/67 – CUIL. 27-24251982-0) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01) n° de orden R-991, a partir del 5 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018 ad referendum impugnación de asamblea o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Ester Ontañón (Legajo N° 20908), en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13), reteniendo la agente

Nario los cargos de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 24133/53 – U.E. 08-00-0-2-1-11) y (Legajo N° 24133/62 – U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2° y 3°, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2° y 3°, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2° y 3°, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 10°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 2° y 3°, durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 para Montes de Oca P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 4° y 5°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 – para el Art 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 8°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 – para el Art. 9°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 – para el Art. 10°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 – para el Art. 11°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 13°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 403 (09-03-2018)

ARTICULO 1°.- Otórgase a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2.018, inclusive, al agente CRISTIAN JAVIER CHAULET, (Legajo N° 19.197/1 - ENCARGADO SERVICIO CALLE – TRÁNSITO - C.F. 15-17-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 4851), dependiente del Departamento Operativo de Tránsito – U.E: 02-17-5-1-1-00, licencia gremial sin goce de haberes en los términos de los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- Otórgase a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de abril de 2.018, inclusive, a la agente MARÍA DE LOS ÁNGELES IRAZÁBAL, (Legajo N° 16503/1 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 1477), dependiente del Departamento Coordinación de Recursos – U.E: 12-00-1-1-1-00, licencia gremial sin goce de haberes en los términos de los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 404 (09-03-2018)

ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2018, inclusive, al agente ANTONIO JOSÉ GILARDI (Legajo N° 6815/1 - ENCARGADO DE TURNO TRÁNSITO – C.F. 15-19-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 303), dependiente del Departamento Operativo de Tránsito – U.E: 02-17-5-1-1-00, la licencia gremial sin goce de haberes concedida y prorrogada oportunamente mediante Decretos N° 2792/17 y 3091/17, en los términos de los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 405 (09-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir del 1° de enero de 2018:

Meses Baja: 5

Meses Alta: 6

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
10832	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente XIOMARA ELIZABETH GOMEZ (Legajo N° 31.676/2 – CUIL. 24-30147495-0), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 10.832), con dependencia de la División Residencia para Mayores “Eva Perón” (U.E. 12-00-0-3-1-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación de la agente MARIA LAURA LAHITTE (Legajo N° 31.681/2 – CUIL. 27-18346083-3), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.343), con dependencia de la División Promoción Social (U.E. 12-00-1-1-0-02), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Dejase expresamente establecido que el nombre y apellido correcto de la agente Legajo 31676/02 es XIOMARA ELIZABETH GOMEZ y el N° de Orden del cargo de designación es 10.832, y no como se consigno en el Artículo 2º del Decreto N° 2694/17.

ARTÍCULO 5º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de las agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 –Fin/Fun. 3-2-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

Para Art. 2º: Prog. 31-00-00.

Para Art. 3º: Prog. 29-00-00.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 406 (09-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 20 de marzo de 2018:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6	2-17-64-05	2-17-63-05	Médico I
6099	2-17-63-18	2-17-64-18	Odontólogo I

ARTÍCULO 2º.- Trasládase, a partir del 20 de marzo de 2018, al agente GUSTAVO CLAUDIO CHIROTTE (Legajo N° 29.598/1 – CUIL. 20-16340151-8), MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 6547:

DE: U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA.

A : U.E. 11-01-3-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 35-00-00 Institucional. 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS - CEMA, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir del 20 de marzo de 2018, al agente GUSTAVO CLAUDIO CHIROTTE (Legajo N° 29.598/1 – CUIL. 20-16340151-8), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias – CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 6547.

A : MEDICO I - C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 6547, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente EVANGELINA MARCELA PARIANI (Legajo N° 27.510/1 – CUIL. 27-26042086-6), dependiente de la División Odontología (U.E. 11-01-2-1-0-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ODONTOLOGO I – C.F. 2-17-63-18 – 18 horas semanales – N° de Orden 6099.

A: ODONOLOGO I – C.F. 2-17-64-18 – 24 horas semanales – N° de Orden 6099, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Dejase constancia que la agente EVANGELINA MARCELA PARIANI (Legajo N° 27.510/1 – CUIL. 27-26042086-6), por solicitud de la Secretaria de Salud, no podrá notificarse del presente acto administrativo antes del día 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Program. 27-00-00- Fin. y Fun.: 3-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 - P.Sp.: 3 –

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal y dese cumplimiento al Artículo 5º del presente Decreto.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 407 (09-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Agente LUCAS MATIAS SERRANO – Legajo 33165 – DNI 30.296.595 - con el cargo de Guardavidas del Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, con una remuneración básica de Pesos Diecisiete mil ochocientos setenta y cuatro con 99 ctvs. (\$ 17.874,99) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones de Guardavidas en el Natatorio Olímpico dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Programa 16 - actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 04 Personal Técnico del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 412 (09-03-2018) Expte. 15532-9-2016 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 35: Disminución de otros activos financieros

CLASE 1: De Disponibilidades

CONCEPTO 03: De Caja y Bancos – Afect. Provincial

SUBCONCEPTO 95: Asistencia para Obras de Agua y Cloacas - Afectado

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el rubro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, creado en el artículo anterior, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.468.328,99).-

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito las partidas que se detallan seguidamente, las que serán financiadas con la ampliación del Cálculo de Recursos del artículo 2°.

Jurisdicción	Programa			Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
1110105000	94	00	00	132	7	6	2	5	Transferencias a pagar	339.889,58
1110105000	01	01	00	132	5	3	8	0	Transferencias a municip. y otros entes comunales	6.128.439,41
Total										6.468.328,99

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretarios de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 414 (09-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dase por finalizadas a partir del 1° de marzo de 2018, las funciones que desempeña el Prof. JUAN EDUARDO SOBRON - Legajo 32452 - en reemplazo de la Prof. MARIELA GONZALEZ – Legajo 32450 – con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-07-01 con 7 (siete) Horas Cátedra semanales en el Polideportivo del Barrio Libertad del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dase por finalizadas a partir del 1° de marzo de 2018, las funciones que desempeña la Prof. CARINA GABRIELA SOSA - Legajo 32468 - en reemplazo de la Prof. MARIELA GONZALEZ – Legajo 32450 – con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-06-01 con 6 (seis) Horas Cátedra semanales en el Polideportivo del Barrio Libertad del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 416 (09-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo Director De Infraestructura - (C.F. 1-32-00-01), dependiente de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Dra. CAROLINA CRESPO – Legajo 19122 – Directora de Gestion - EMDER.
- Arq. CARLOS ROBERTO ALONSO – Legajo 14722 – Director de la Direccion de Ordenamiento Territorial.
- Prof. SILVIA ALEJANDRA URQUIA – Legajo 18648 – Directora de Deporte Social de la Dirección General de Política Deportiva del EMDER.

SUPLENTE:

- Arq. RICARDO RODRIGUEZ - Legajo N° 17181/2- Sub Secretario Planeamiento Urbano – Retiene cargo de Director.
- GUSTAVO EDUARDO NUOZZI - Legajo N° 16334/1 – Director de Dirección de Inspeccion.
- Lic. RICARDO ARMANDO GUTIERREZ – Legajo 9807 – Director de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto III del Decreto N° 1843/2017 – Régimen General de Concursos.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

LOPEZ SILVA VICENTE ARROYO

DECRETO N° 417 (09-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 1º de junio de 2018 y por el termino de un (1) año, al agente FRANCISCO POMILIO - Legajo 28969 – con el cargo de Técnico I con 40 horas semanales – CF. 4-6-67-03-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los Artículos 96º y 97º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 422 (13-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir del 1º de enero de 2018:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
5922	2-17-65-05	2-17-63-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
5816	2-17-65-22	2-17-66-22	Licenciado en enfermería I
6821	5-06-65-01	5-06-67-01	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 3º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA DEL MAR SOLARI (Legajo N° 29.487/1 – CUIL. 27-25024692-2), AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 05-06-65-01– 30 horas semanales – N° de Orden 6821:

DE: U.E. 11-01-3-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Programático: 35-00-00 – U.E.R. 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS – CEMA.

A: U.E. 11-01-1-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – U.E.R. 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 2 “Dr. ARTURO OÑATIVIA”, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA DEL MAR SOLARI (Legajo N° 29.487/1 – CUIL. 27-25024692-2), dependiente del Departamento Centro de Salud N°2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-65-01 – 30 horas semanales – N° de Orden 6821.

A : AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 6821, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Redúcese, a partir del 1º de enero de 2018, a la agente MARIA MACARENA POGGI (Legajo N° 33.164/1 – CUIL. 27-30567116-4), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), quien se encuentra en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 5922.

A : MEDICO I - C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 5922, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente JULIAN NAZARENO TOÑANES (Legajo N° 25.660/1 – CUIL. 20-25575923-0), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: LICENCIADO EN ENFERMERIA I – C.F. 2-17-65-22 – 30 horas semanales – N° de Orden 5816.

A: LICENCIADO EN ENFERMERIA I – C.F. 2-17-66-22 – 36 horas semanales – N° de Orden 5816, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la agente MARIA MACARENA POGGI (Legajo N° 33.164/1 – CUIL. 27-30567116-4), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), se encuentra desempeñando 18 horas semanales desde el 20 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Program. 27-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3 .

Para Art. 4º: P.Sp. 5.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 429 (14-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor LUIS ALBERTO DISTEFANO (Legajo N° 33903/1 – CUIL. 20-22723340-1), como SECRETARIO DE EDUCACION (C.F. 0-80-99-01 - N° de Orden 1690 – U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 430 (14-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que desempeña la señora ELEONORA SASSO (Legajo N° 32843/1 - CUIL. 27-28454591-0), como Directora Coordinadora de Auditoría Interna en la Secretaría de Educación (C.F. 0-15-99-01 – N° de Orden 7042 – U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 443 (15-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la denominación de la Secretaría de Desarrollo Productivo por Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización.

ARTÍCULO 2°.- Elévase a nivel de Departamento la División Administrativa - Desarrollo Productivo, pasando a denominarse Departamento de Administración - Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, por Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 4°.- Modifícase la denominación de la Dirección General de Acción Cooperativa y Mutual, por Dirección General de Asuntos Agrarios, Cooperativos y Mutuales, Dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 5°.- Trasládase el Departamento de Acción Cooperativa y Mutual dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, a la Dirección General de Asuntos Agrarios, Cooperativos y Mutuales dependiente de Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 6°.- Créase la Dirección General de Empleo y Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 7°.- Trasládase el Departamento Oficina Municipal de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, a la Dirección General de Empleo y Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 8°.- Créase la Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 9°.- Trasládase el Departamento Promoción de Industrias dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, a la Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 10°.- Créase la Dirección General de Comercio y Desarrollo de Inversiones dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 11°.- Trasládase la División Comercio Exterior dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, a la Dirección General de Comercio y Desarrollo de Inversiones dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 12°.- Elimínase la Dirección General de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización.

ARTÍCULO 13°.- Elimínase la Subsecretaría de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, trasladando su personal, bienes, muebles y útiles, a la Dirección General de Comercio y Desarrollo de Inversiones dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización.

ARTÍCULO 14°.- Créase la Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 15°.- Créase la Dirección de Modernización e Información Estratégica dependiente de la Subsecretaría de Modernización de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 16°.- Créase el Departamento Centro de Atención al Vecino, dependiente de la Dirección de Modernización e Información Estratégica de la Subsecretaría de Modernización de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 17°.- Modifícase la denominación del Departamento de Información Estratégica de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, por Departamento de Información Unificada, trasladándose a la Dirección de Modernización e Información Estratégica de la Subsecretaría de Modernización de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, con su personal, bienes, muebles y útiles, y aprobando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 18°.- Trasládase el Instituto de Capacitación Municipal de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización a la Subsecretaría de Modernización, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 19°.- Apruébase la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, asignándoles los números de unidades ejecutoras que se detallan seguidamente:

15-00-0-0-0-00 Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización.

15-00-0-0-5-00 Departamento de Administración – Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización.

15-01-0-0-0-00 Subsecretaría de Desarrollo Productivo.

15-01-0-1-0-00 Dirección de Industrias.

15-01-0-1-1-00 Departamento Promoción de Industrias.

15-01-1-0-0-00 Dirección General de Asuntos Agrarios, Cooperativos y Mutuales.

15-01-1-0-1-00 Departamento de Acción Cooperativa y Mutual.

15-01-2-0-0-00 Dirección General de Empleo y Economía Social.

15-01-2-0-1-00 Departamento Oficina Municipal de Empleo.

15-01-3-0-0-00 Dirección General de Comercio y Desarrollo de Inversiones.

15-01-3-0-0-01 División Comercio Exterior.

15-03-0-0-0-00 Subsecretaría de Modernización.

15-03-0-1-0-00 Dirección de Modernización e Información Estratégica.

15-03-0-1-1-00 Departamento Centro de Atención al Vecino.

15-03-0-1-2-00 Departamento de Información Unificada.

15-03-0-2-0-00 Instituto de Capacitación Municipal.

ARTÍCULO 20°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 21°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 22°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, pase al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I / DECRETO N° 443/18

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.

MISIÓN.

Centralizar las funciones de coordinación de tareas administrativas e interrelación con las distintas dependencias que componen la Secretaría; instrumentar los medios necesarios tendientes a dinamizar gestiones coordinando y conciliando su análisis con las distintas dependencias intervinientes a fin de lograr eficientes resultados en el desenvolvimiento administrativo.

FUNCIONES.

- Organizar y coordinar el despacho de la Secretaría, reuniendo a tal efecto los elementos e información necesarios.
- Entender en la atención del despacho administrativo de la Secretaría y centralizar las tareas y los actos administrativos que se originen y se someten a la firma de la superioridad, procediendo a su contralor y consultando los antecedentes respectivos.
- Recibir, interpretar, seleccionar y elevar a consideración y firma del Secretario, todas aquellas actuaciones que requieran su intervención, compilando la información técnica y administrativa requerida para la toma de decisiones de la superioridad, verificando a tal fin que cumplan con las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Organizar las tareas y el despacho diario de la Secretaría, de manera tal de acelerar el trámite de aquellas actuaciones que requieran diligenciamiento urgente y efectuar el seguimiento de las mismas.
- Orientar y distribuir el trámite de las actuaciones a las dependencias en el ámbito de la Secretaría o fuera del mismo, según corresponda.
- Intervenir en la elaboración y análisis de proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, contratos, comodatos, convenios y todo acto administrativo vinculados a la competencia de la Secretaría.
- Verificar y mantener permanentemente actualizados todos los archivos y documentación que legal o reglamentariamente corresponda o disponga la superioridad.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, higiene orden y correcta atención al público.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer las medidas que estime conveniente con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad.
- Proponer a la superioridad normas o disposiciones en el ámbito de su competencia, que sugieran una actualización ya sea originadas por nuevas tecnologías o por razones de practicidad a fin de cumplir con los objetivos propuestos por la superioridad para mejorar los servicios públicos que desde ésta se prestan.
- Programar y coordinar con el nivel superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Realizar acciones necesarias que permitan la adecuación de la infraestructura y del equipamiento necesarios con el objeto de posibilitar una eficiente realización de la tarea asignada a la dependencia.
- Velar por la disciplina, higiene y orden y la correcta atención al público.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

MISIÓN.

Promover el desarrollo de la actividad económica en el Partido de General Pueyrredon, propiciando la solución de las problemáticas que afecten el proceso de la producción, la industria, el comercio y los servicios.

FUNCIONES.

- Gestionar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la economía local y zonal.
- Promover la suscripción de acuerdos con organismos públicos y privados para la promoción económica del Partido.
- Difundir las ventajas comparativas y competitivas que ofrece el Partido de General Pueyrredon, incentivando la radicación de empresas nacionales y extranjeras.
- Propiciar un fluido y permanente contacto con todos los sectores actores de la vida económica y productiva del Partido.
- Facilitar el acceso a la información a todos los sectores de la economía del Partido.
- Asistir a los actores de la economía local que lo requieran con el objetivo de lograr sustentabilidad productiva, económica, social, ambiental y cultural de sus emprendimientos.
- Organizar actividades en el ámbito público que permitan el fortalecimiento de microemprendedores, grupos asociativos, cooperativas, mutuales y otros actores de la economía social.
- Llevar a conocimiento de la Secretaría las gestiones de bien público e interés general que se promuevan ante la Subsecretaría y sugerir las medidas tendientes a mejorar los servicios y el trabajo interno.
- Asesorar al Secretario y por su intermedio al Departamento Ejecutivo en materias específicas de su competencia.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS, COOPERATIVAS Y MUTUALES.

MISION.

Fomentar las producciones agropecuarias generando las herramientas que permitan producir de manera sustentable a través de prácticas que sean socialmente aceptables, ambientalmente seguras y económicamente factibles y eficientes. Promover la formación de cooperativas y mutuales como una herramienta central para el desarrollo social y equitativo en el Partido de General Pueyrredon, como también brindar asesoramiento en aspectos organizativos, socioeconómicos y jurídicos a estas organizaciones.

FUNCIONES.

- Promover las buenas prácticas en el sector agropecuario y alternativas tecnológicas apropiadas para cada tipo de productor, el agregado de valor en origen, la difusión y mejora de la accesibilidad a las políticas públicas dirigidas a la comunidad productiva del Partido.
- Propiciar la asociación entre productores agropecuarios que permita lograr ventajas en la compra de insumos, en el desarrollo tecnológico y/o en la posterior comercialización.
- Construir herramientas de participación y comunicación que faciliten la interacción y organización entre los actores del sector y la comunidad en general, entre productores y consumidores y entre organismos e instituciones.
- Construir herramientas y generar propuestas locales en coordinación con las políticas nacionales y provinciales de fortalecimiento y promoción.
- Promover, capacitar, asesorar, registrar y brindar asistencia institucional y técnica a cooperativas y mutuales en aspectos educativos, organizativos, jurídicos y socioeconómicos.
- Elevar la conciencia pública, sobre la contribución al desarrollo socio-económico de las cooperativas y mutuales.
- Asesorar a las cooperativas y mutuales constituidas y en formación en los aspectos vinculados con la materia de su competencia.
- Aumentar la incidencia económica, social, política y cultural de las cooperativas y mutuales.
- Coordinar su labor con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Promover la educación cooperativa y mutual tanto en los procesos de educación informal como formal en sus distintos niveles y modalidades.
- Desarrollar un proceso de formación a docentes en el que se trabajen prácticas solidarias en el aula, pedagogías facilitadoras de lo cooperativo, didácticas solidarias y herramientas para la construcción de cooperativas y mutuales escolares.
- Establecer un servicio estadístico y de información sobre el movimiento cooperativo y mutual.
- Promover la articulación del sector cooperativo y mutual entre sí y con otros organismos.
- Realizar investigaciones de carácter jurídico, económico, contable y organizativo y social sobre la materia de su competencia, para la cual podrá organizar cursos, conferencias, congresos, publicaciones, entre otras actividades e iniciativas.
- Promover la contratación de cooperativas de trabajo para la ejecución de obras públicas y tareas de mantenimiento del espacio público de la ciudad. Esta figura ha permitido sumar a cientos de

trabajadores excluidos del mercado laboral a un desarrollo económico, propiciando la inserción social, bregando por la igualdad de género y reconociendo la diversidad.

- Fortalecimiento de las redes de microcréditos de cooperativas y mutuales, promoviendo espacios de reflexión e intercambio de saberes y experiencias con emprendedores y promotores de crédito.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.

MISION.

Promover las oportunidades de empleo, favoreciendo el desarrollo de un proyecto ocupacional, a través de la formación laboral y/o el desarrollo de emprendimientos independientes y autogestionados, en el marco de programas de empleo nacionales y provinciales.

FUNCIONES.

- Coordinar con los organismos nacionales y provinciales la ejecución y la aplicación de los programas de empleo y capacitación.
- Promover la inserción laboral vinculando la oferta laboral capacitada con las demandas de recursos humanos del sector privado y/o público.
- Gestionar planes, programas y proyectos de capacitación laboral tendientes al mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de la población, promoviendo la generación de trabajo sustentable.
- Planificar actividades formativas que permitan a los trabajadores desocupados mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos productivos independientes.
- Establecer y organizar servicios de atención, capacitación y asesoramiento profesional en las diferentes temáticas relacionadas con la búsqueda de empleo en relación de dependencia, como así también del trabajo autónomo.
- Planificar, organizar y brindar asistencia técnica a organizaciones de la comunidad involucradas en la intermediación laboral.
- Proyectar acciones de difusión entre los distintos actores sociales que intervienen en la problemática laboral, de los programas de capacitación e intermediación laboral implementados por el área.
- Promover actividades económicas de autogestión e integración de redes asociativas
- Impulsar, asistir y fortalecer al sector de la economía social para que se incorpore a las dinámicas productivas de crecimiento local.
- Desarrollar instrumentos y herramientas para el fortalecimiento y la promoción de la economía social a nivel local.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene y orden de las dependencias a su cargo, así como la correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA.

MISIÓN.

Apoyar el desarrollo industrial del Partido de General Pueyrredon de acuerdo a las necesidades actuales y en previsión de las futuras, teniendo, en cuenta los recursos humanos, naturales y técnico-económicos.

FUNCIONES.

- Promover e incentivar el crecimiento y radicación de proyectos industriales en el Partido de General Pueyrredon
- Coordinar programas de acción que tiendan al crecimiento del sector industrial.
- Difundir y asesorar sobre la demanda de productos en el mercado local, zonal y nacional
- Propiciar la asociación entre empresas industriales que permita lograr ventajas en la compra de insumos, en el desarrollo tecnológico y/o en la posterior comercialización.
- Promover la participación conjunta del Municipio y el empresariado del Partido en ferias y exposiciones y demás actividades que propicien la producción y el crecimiento de la economía local.
- Difundir y promocionar las ventajas competitivas y comparativas que ofrece el Partido, incentivando la radicación de industrias.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y DESARROLLO DE INVERSIONES.

MISION.

Implementar las políticas definidas por la Secretaría en materia de fomento, asistencia y promoción de la comercialización nacional e internacional de las empresas pertenecientes al Partido de General Pueyrredon. Difundir y promocionar las ventajas competitivas y comparativas que ofrece el Partido, incentivando la radicación de inversiones.

FUNCIONES.

- Participar en la definición de estrategias y la elaboración de programas en materia de promoción de la comercialización externa e interna de los productos elaborados en el Partido de General Pueyrredon.
- Propiciar alianzas, acuerdos de colaboración y/o cooperación con entidades públicas y privadas, relacionadas a la comercialización internacional o local de los productos industrializados en el Partido, tendientes a optimizar los esfuerzos en el fomento de los mismos.
- Organizar las metodologías de atención de las demandas del sector empresarial en materia de comercialización e información de mercados internacionales.
- Intervenir en la definición de estrategias de promoción comercial, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, muestras y misiones de carácter económico y comercial, oficiales y privadas, en el exterior, implementando y ejecutando la política económica global y sectorial que se defina y en función de las prioridades nacionales, en coordinación con las dependencias nacionales con competencia en la materia.
- Promocionar al Partido de General Pueyrredon como destino de inversión, fomentando la realización de asociaciones estratégicas entre empresas locales, nacionales y extranjeras y la radicación de nuevas inversiones productivas en función de las prioridades que se definan en el ámbito nacional y provincial.
- Implementar programas de capacitación técnica en gestión y comercialización para nuevos empresarios.
- Difundir y asesorar sobre la demanda de productos en el mercado local, zonal y nacional, generando nuevos canales de comercialización que favorezcan la relación entre productores y consumidores.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene y orden de las dependencias a su cargo, así como la correcta atención al público.

- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN.**

MISION.

Diseñar e implementar planes y políticas públicas en materia de modernización del Estado, Gobierno Abierto y Gobierno Electrónico, desarrollando soluciones innovadoras que contribuyan a un modelo de gestión basado en la inteligencia de datos, promoviendo la participación ciudadana.

FUNCIONES.

- Implementar iniciativas de modernización, relativas a la gestión y modernización administrativa y tecnológica, procesos y servicios al ciudadano, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar, organizar y controlar sistemas, mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Gobierno municipal a los vecinos, en coordinación con las áreas competentes.
- Gestionar e implementar políticas de Gobierno Abierto que promuevan la transparencia, colaboración y la participación ciudadana.
- Planificar e impulsar el portal de Datos Abiertos del Municipio.
- Brindar asesoramiento en la planificación y el seguimiento de proyectos dependientes de las distintas áreas de la gestión municipal, contribuyendo a la correcta ejecución en tiempo y forma, a través de la aplicación metodológica y herramientas de gestión de proyectos.
- Diseñar políticas de comunicación vinculadas con el desarrollo de un gobierno abierto al ciudadano, en coordinación con las áreas competentes.
- Representar al municipio en las relaciones con otras unidades y organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales especializados en materia de modernización del Estado.
- Intervenir en la planificación, organización, ejecución y supervisión de relevamientos censales nacionales, provinciales y municipales.
- Promover la difusión de las estadísticas y los datos con la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA.**

MISIÓN.

Analizar, diseñar e impulsar planes y políticas públicas en materia de Modernización del Estado, Gobierno Abierto y Gobierno Electrónico, maximizando la eficiencia del Estado y promoviendo la cercanía al ciudadano del Municipio de General Pueyrredon.

Supervisar el sistema de estadística y la información estratégica del Partido de General Pueyrredon para la toma de decisiones de gestión.

FUNCIONES.

- Impulsar la modernización a través de la desburocratización y la reingeniería de procesos en la administración pública municipal, promoviendo la gestión de calidad como herramienta con el objetivo de simplificar, agilizar, optimizar los procesos y trámites, siguiendo los principios de Gobierno Electrónico, para incrementar la calidad de los servicios ofrecidos al ciudadano.
- Articular y coordinar acciones, junto a la Secretaría de Tecnología e Innovación para la despapelización de los procesos administrativos, mediante un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del sector público, mediante documentos y actuaciones electrónicas y digitales.
- Diseñar y gestionar políticas de Gobierno Abierto que promuevan la transparencia, colaboración y la participación ciudadana.
- Impulsar, coordinar y actualizar el portal de Datos Abiertos del Municipio.
- Coordinar y administrar el tablero de control que brinde a los responsables de las diferentes dependencias indicadores claves que permiten realizar control de gestión y los asistan en la toma de decisiones.
- Asesorar en la planificación y el seguimiento de proyectos dependientes de las distintas áreas de la gestión municipal, contribuyendo a la correcta ejecución en tiempo y forma, a través de la aplicación metodológica y herramientas de gestión de proyectos.
- Gestionar el Centro de Atención al Vecino, para la recepción, derivación y seguimiento de reclamos, solicitudes, turnos, denuncias y consultas, de las diferentes áreas del servicio del municipio, a través de múltiples canales, de forma simple, intuitiva y eficiente.
- Representar al municipio en las relaciones con otras unidades y organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales especializados en materia de modernización del Estado.
- Ejercer las facultades y potestades otorgadas por el Sistema Estadístico Municipal y coordinar el desempeño del Consejo Consultivo de Estadísticas como Órgano Rector del mismo.
- Intervenir en la planificación, organización, ejecución y supervisión de relevamientos censales nacionales, provinciales y municipales.

- Promover y generar convenios con universidades públicas y organismos del Estado Nacional y Provincial que permitan aumentar y mejorar la cantidad de indicadores estadísticos y todos aquellos datos que fueran de importancia para la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.
- Asesorar y colaborar con las distintas áreas de la Municipalidad de General Pueyrredon en el diseño de los registros y mecanismos de captación de datos.
- Promover la difusión de las estadísticas y los datos con la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Proponer normas estableciendo métodos y técnicas con el fin de homogeneizar los criterios utilizados en los operativos estadísticos públicos realizados en el Partido de General Pueyrredon.
- Supervisar la recolección, compilación e investigación de datos de interés que conduzcan a la organización y mantenimiento de una estadística permanente, capaz de reflejar el desarrollo del Partido en todos sus aspectos y su situación general.
- Representar al Sistema Estadístico de la Municipalidad de General Pueyrredon en las relaciones con otras unidades y organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales especializados en materia estadística.
- Liderar el cumplimiento del personal a su cargo de las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene y orden de las dependencias a su cargo, así como la correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.
 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN.
 DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA.
 DEPARTAMENTO CENTRO DE ATENCION AL VECINO.

MISION.

Coordinar, planificar, ejecutar y evaluar las políticas de gestión orientadas a mejorar la calidad de servicios al ciudadano a través del Centro de Atención al Vecino (CAV) 147; y cualquier otra iniciativa orientada a optimizar la relación Estado - Ciudadano.

FUNCIONES.

- Supervisar diariamente el funcionamiento del call center 147, mediante la utilización de diferentes herramientas, conexión remota online, tableros indicadores reclamos, turnos y denuncias.
- Coordinar y capacitar áreas municipales para el manejo del sistema de reclamos.
- Confeccionar y configurar en el Centro de Atención al Vecino cada tipo de solicitud para que esta pueda aplicarse a los servicios (Web, Call center y Apps).
- Relevar los servicios municipales mediante llamadas salientes aleatorias por parte de la oficina del CAV o a través de las escuchas telefónicas donde quedan registradas cada una de las llamadas atendidas por el call center.
- Planificar la incorporación de nuevos servicios, controlar los niveles de servicio y calidad del call center, y controlar el nivel de cumplimiento de las áreas operativas responsables de resolver los reclamos.
- Atender telefónicamente llamadas derivadas del 147 call center al CAV, donde se escucha la queja del vecino y se trata de darle una solución al reclamo que sigue pendiente de solución.
- Analizar diario de llamados que llegan al 147, verificar los turnos otorgados, reclamos, denuncias e inscripciones, lo que permite obtener datos que son publicados diariamente en la página web oficial del municipio.
- Controlar semanalmente las estadísticas que surgen de las áreas municipales, interviniendo en estas cuando sus porcentajes de eficacia no se encuentran dentro de las pautas preestablecidas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Programar y coordinar con el nivel superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejan.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal.
- Velar por la disciplina, higiene y orden y la correcta atención al público.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.
 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN.
 DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA.
 DEPARTAMENTO INFORMACION UNIFICADA.

MISIÓN.

Coordinar, planificar, ejecutar y evaluar las políticas de gestión orientadas a mejorar el flujo de información recabada a los fines de organizar, acercar e informar al Departamento Ejecutivo de la información que este

requiera para conocimiento y toma de decisiones; y cualquier otra iniciativa orientada a optimizar la información entre áreas o dependencias y el Departamento Ejecutivo.

FUNCIONES.

- Supervisar diariamente del funcionamiento los circuitos de información.
- Coordinar las áreas municipales para el manejo de envío de datos relevantes para el Departamento Ejecutivo.
- Confeccionar y configurar cada tipo de ingreso de datos para que puedan aplicarse a los informes hacia el ejecutivo.
- Relevar los servicios municipales y los flujos de información.
- Planificar la incorporación de nuevos circuitos que faciliten la toma de información por parte del ejecutivo.
- Presentar en los formatos solicitados, sean estos papel o dispositivos visuales o tecnológicos dicha información al Departamento Ejecutivo.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Programar y coordinar con el nivel superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejan.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal.
- Velar por la disciplina, higiene y orden y la correcta atención al público.

DECRETO N° 444 (15-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la denominación de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización, por Secretaría de Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la denominación del Departamento Administrativo de Despacho - Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización, dependiente de la Dirección Despacho - Secretaría de Tecnología e Innovación, por Departamento Administrativo de Despacho - Secretaría de Tecnología e Innovación, modificándose su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Tecnología e Innovación la Dirección Despacho - Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización, trasladando su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles al Departamento Administrativo de Despacho - Secretaría de Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 4°.- Créase la Dirección General de Digitalización de Procesos y Gobierno Abierto, dependiente de la Secretaría de Tecnología e Innovación, aprobándose su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 5°.- Créase la División Técnica de Digitalización de Procesos, dependiente de la Dirección General de Digitalización de Procesos y Gobierno Abierto, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, aprobándose su misión y funciones conforme se detallad en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 6°.- Créase la División Técnica de Gobierno Abierto dependiente de la Dirección General de Digitalización de Procesos y Gobierno Abierto, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, aprobándose su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 7°.- Trasládase el Departamento de Sistemas dependiente de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, a la Dirección General de Digitalización de Procesos y Gobierno Abierto, dependiente de la Secretaría de Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 8°.- Créase la Dirección General de Promoción de las Industrias Creativas, dependiente de la Secretaría de Tecnología e Innovación, aprobándose su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 9°.- Créase la División Administrativa de Programas de Formación de Talentos en Industrias Creativas dependiente de la Dirección General de Promoción de las Industrias Creativas, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, aprobándose su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 10°.- Créase la División Administrativa de Promoción de Infraestructura, Productos y Servicios Tecnológicos dependiente de la Dirección General de Promoción de las Industrias Creativas, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, aprobándose su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 11°.- Trasládase la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, de la Secretaría de Seguridad, sus dependencias componentes, personal, bienes, muebles y útiles, a la Secretaría de Tecnología e Innovación, modificando su misión y sus funciones, conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 12°.- Créase la División Técnica de Comunicación de Datos dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, aprobándose su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 13°.- Créase el Departamento Técnico de Operaciones - C.O.M., dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, aprobándose su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 14°.- Trasládase la División Técnica y de Operaciones - C.O.M., dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, al Departamento Técnico de Operaciones - C.O.M., dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 15°.- Créase la División Técnica de Procesamiento de Imágenes dependiente de el Departamento Técnico de Operaciones - C.O.M., de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, aprobándose su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 16°.- Trasládase la Dirección de Informática y Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, a la Secretaría de Tecnología e Innovación, con sus dependencias componentes, personal, bienes, muebles y útiles, modificando su misión y funciones conforme se detalla en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 17°.- Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Tecnología e Innovación, la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones, trasladándose su personal, bienes, muebles y útiles, a la Secretaría de Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 18°.- Apruébase la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Tecnología e Innovación, asignándoles los números de unidades ejecutoras que se detallan seguidamente:

18-00-0-0-0-00 Secretaría de Tecnología e Innovación

18-00-0-0-1-00 Departamento Administrativo de Despacho - Secretaría de Tecnología e Innovación.

18-00-0-3-0-00 Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

18-00-0-3-1-00 Departamento de Administración de Recursos y Servicios de Red.

18-00-0-3-2-00 Departamento de Soporte Informático.

18-00-0-3-3-00 Departamento de Telecomunicaciones y Redes.

18-00-1-0-0-00 Dirección General de Digitalización de Procesos y Gobierno Abierto.

18-00-1-0-0-01 División Técnica de Digitalización de Procesos.

18-00-1-0-0-02 División Técnica de Gobierno Abierto.

18-00-1-0-1-00 Departamento de Sistemas.

18-00-2-0-0-00 Dirección General de Promoción de las Industrias Creativas.

18-00-2-0-0-01 División Administrativa de Programas de Formación de Talentos.

18-00-2-0-0-02 División Administrativa de Promoción de Infraestructura, Productos y Servicios Tecnológicos.

18-00-3-0-0-00 Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo.

18-00-3-0-0-01 División Administrativa - C.O.M.

18-00-3-0-0-02 División Técnica de Comunicación de Datos.

18-00-3-0-0-03 División Técnica de Procesamiento de Imágenes

18-00-3-0-1-00 Departamento Técnico de Operaciones – C.O.M.

18-00-3-0-1-01 División Técnica y de Operaciones - C.O.M.

ARTÍCULO 19°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 20°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 21°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, pase al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I / DECRETO N° 444

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

MISIÓN.

Coordinar las tareas administrativas vinculadas con el despacho de la Secretaría de Tecnología e Innovación, proporcionando el apoyo necesario para la realización eficiente de las actividades

FUNCIONES.

- Organizar el despacho de la Secretaría, centralizando la tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones propias de la Secretaría.
- Orientar el trámite de las actuaciones o consultas recibidas a las distintas dependencias de la Secretaría.
- Recibir, interpretar, seleccionar y elevar a consideración y firma de la superioridad, todas aquellas actuaciones que requieran su intervención.
- Llevar en forma actualizada los registros de ingresos y egreso de expedientes y de toda otra documentación que fuera remitida a la dependencia.
- Entender y supervisar la redacción de decretos, ordenanzas, resoluciones, disposiciones, memorandos y demás actos y normas de competencia de Secretaría.
- Coordinar tareas e intercambio de información entre las dependencias de Secretaria de Tecnología e Innovación.
- Atender al público que recaben información sobre asuntos en trámite.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.

- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS Y GOBIERNO ABIERTO.

MISIÓN.

Diseñar, construir e integrar las herramientas tecnológicas necesarias para la Digitalización del Sistema Municipal, digitalización de la información y construcción de componentes de software para el desarrollo del Gobierno Abierto. Analizar, proponer y mantener soluciones de tecnología a sistemas ya existentes para la mejora y centralización de la información.

FUNCIONES.

- Diseñar, implementar e integrar soluciones de software para la mejora de la administración.
- Diseñar, organizar, implementar y controlar sistemas de Software y Hardware que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Municipio de General Pueyrredon a los vecinos, en coordinación con las áreas competentes.
- Coordinar la implementación de las iniciativas de modernización desde la Secretaria de Desarrollo Productivo, relativas a la gestión y modernización administrativa, procesos y servicios al ciudadano, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar mecanismos digitales de comunicación en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Productivo vinculadas con el desarrollo de un gobierno abierto.
- Diseñar e Integrar programas de software para lograr que la información y los trámites de la ciudad estén accesibles vía web y desde el móvil.
- Generar herramientas para disminuir la brecha tecnológica.
- Representar al Municipio en las relaciones con otras unidades y organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales especializados en materia de Tecnología, Innovación, desarrollo de políticas para ciudades Inteligentes y tecnología aplicada a modernización del estado.
- Desarrollar estrategias de difusión para potenciar la instalación de empresas nacionales, regionales e internacionales de base Tecnológica y Audiovisuales
- Llevar adelante misiones comerciales en conjunto con el sector privado para posicionar a General Pueyrredon como un lugar estratégico en el sector Tecnológico y Audiovisual
- Facilitar los procesos de toma de decisiones del Municipio desde la implementación de herramientas de tecnología, basados en información más precisa y en datos futuros.
- Planificar y ejecutar las acciones de gobierno abierto al ciudadano mediante el desarrollo de bases de datos de libre acceso.
- Analizar y definir soluciones de software para los procesos de mejora propuestos como resultado de un Municipio eficiente.
- Definir y administrar la arquitectura de la información digital corporativa de la Municipalidad, y efectuar el mantenimiento del sitio oficial del Partido de General Pueyrredon.
- Promover el desarrollo de proyectos de gobierno electrónico para la digitalización del estado municipal, mediante proyectos público-privados, con la participación de las entidades educativas de ciencia y tecnología de la información.
- Dar seguimiento a los sistemas de Tecnología ya implementados realizando mantenimiento preventivo y reactivo
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS Y GOBIERNO ABIERTO.

DIVISIÓN TÉCNICA DE DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS.

MISION.

Diseñar e implementar soluciones de software que permitan digitalizar los distintos procesos a mejorar en pos de lograr agilidad en los trámites administrativos. Definir esquemas de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los sistemas a implementarse.

FUNCIONES.

- Identificar soluciones de software que puedan implementarse en áreas del Municipio para digitalizar información.
- Analizar la tecnología actualmente instalada e identificar puntos de mejora en caso de ser necesario.
- Analizar e implementar soluciones de software que permitan mejorar la usabilidad y administración de sistemas obsoletos ya existentes.
- Identificar necesidades de Hardware que requieran almacenamiento de información digital desde distintas dependencias municipales.
- Identificar y realizar convenios con organismos públicos y privados para la utilización de soluciones digitales de procesos.
- Analizar e implementar la solución de firma digital.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS Y GOBIERNO ABIERTO.

DIVISIÓN TÉCNICA DE DE GOBIERNO ABIERTO.

MISION.

Brindar un conjunto de servicios inteligentes expandiendo las posibilidades de multiplicidad de canales de interacción entre el vecino y la Municipalidad de General Pueyrredon desde la transparencia, participación y colaboración

FUNCIONES.

- Definir e implementar las políticas de acceso a la información y datos abiertos
- Definir e implementar acciones de colaboración para la implementación y aprendizaje colaborativos en determinadas herramientas de gestión pública.
- Definir e implementar sistemas informáticos para la mejora de procesos en los tramites que los ciudadanos realizan en la Municipalidad de General Pueyrredon.
- Definir e implementar políticas publicas para achicar la brecha entre los vecinos y la tecnología desde puntos digitales que permitan al vecino acceder a tramites en línea
- Confeccionar convenios entre entes, organismos y empresas publico / privado para que faciliten el acceso a la tecnología
- analizar, diseñar e implementar medios de comunicación que facilite al vecino el acceso a la información pública.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.

- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS.

MISIÓN.

Generar políticas públicas para la expansión del sector tecnológico desde la generación de talento requerido por el sector, acompañando al crecimiento de las empresas ya establecidas y captando nuevas empresas a establecerse en el Partido de General Pueyrredon. . Diseñar e implementar los contenidos que acompañen a la construcción de un Parque Tecnológico con la integración de esquemas públicos y privados.

FUNCIONES.

- Promover a través de convenios, programas y distintas formas de cooperación con organismos públicos y privados, la atracción y formación de talentos de acuerdo a las necesidades de las empresas del sector u otras empresas que requieran de personal especializado en Tecnologías de Información.
- Crear programas de formación de talentos hacia las distintas ofertas educativas relacionadas al sector TIC.
- Desarrollar un programa educativo para impulsar la oferta académica en la Escuela de Artes y Oficios Digitales.
- Generar herramientas para la captación de industrias creativas y del conocimiento en la ciudad.
- Planificar y desarrollar los criterios de acción para el impulso del Distrito Tecnológico en el Partido de General Pueyrredon.
- Facilitar herramientas para el desarrollo de Prototipos de Soluciones de Software.
- Lograr el crecimiento de los emprendimientos vinculados a las industrias creativas en la ciudad.
- Atraer a los principales eventos relacionados a las industrias creativas, charlas y certificaciones para que se desarrollen dentro de la ciudad.
- Generar herramientas de difusión regional e internacional para acompañar el crecimiento de las empresas TICs desde el posicionamiento de sus productos y servicios.
- Promover el posicionamiento del Partido de General Pueyrredon como proveedora de servicios de alta tecnología.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS.
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE TALENTOS EN INDUSTRIAS CREATIVAS.

MISIÓN.

Diseñar programas, actividades y proyectos para la generación de talento en Industrias creativas de acuerdo a las necesidades del mercado laboral

FUNCIONES.

- Diseñar y desarrollar programas para la atracción de estudiantes -cursando en escuelas secundarias- a carreras orientadas a las Industrias Creativas.
- Implementar programas, en conjunto con Empresas del Sector, que permitan a los estudiantes acercarse a las empresas para explorar las formas de trabajo y desafíos del desarrollo en el Sector
- Diseñar e implementar herramientas en conjunto con establecimientos educativos Públicos y Privados que ayuden a captar estudiantes hacia las carreras Informáticas y de Industrias Creativas.
- Analizar y articular las herramientas para poder formar Talentos con conocimientos específicos de acuerdo las necesidades del Sector Privado
- Diseñar y promover el dictado de cursos y charlas que motiven a los estudiantes y vecinos a capacitarse en herramientas de tecnología.

- Analizar e implementar programas de Inclusión Laboral en Industrias del Conocimiento dentro del Partido de General Pueyrredon
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

MISIÓN.

Definir e instrumentar políticas públicas desde programas, actividades y proyectos para el crecimiento y expansión de empresas que ofrecen Productos y Servicios Tecnológicos, como también empresas que consuman dichos servicios.

FUNCIONES.

- Diseñar y desarrollar herramientas de difusión que permitan mostrar la Infraestructura y facilidades con las que cuenta el Municipio de General Pueyrredon para la instalación de Capitales Privados que ofrecen Servicios o Productos de Tecnología como así también institutos u organismos de investigación de capitales públicos y privados
- Desarrollar convenios con organismos públicos y privados para el crecimiento de la Industria del Conocimiento en el Municipio.
- Desarrollar políticas publicas para la atracción de las nuevas industrias Creativas y Audiovisuales.
- Implementar programas que permitan llevar adelante congresos, charlas o certificaciones relacionadas a las Industrias Creativas
- Diseñar y generar herramientas para acompañar al crecimiento de nuevos emprendedores
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.

MISIÓN.

Diseñar, construir y mantener soluciones innovadoras que afectan a la mejora del espacio público desde la utilización de tecnología instalada en la vía pública para el control y monitoreo urbano. Coordinar las acciones, diseñar e implementar estrategias para lograr un efectivo funcionamiento de la red de video vigilancia municipal, así como de los sistemas de control de que proteja los valores públicos vinculados con la seguridad, salud e integridad física de la comunidad, ayudando a la prevención, detección y coordinación de operaciones abocadas al bien común de la ciudadanía del Partido de General Pueyrredon.

FUNCIONES.

- Coordinar y definir políticas que refieren a las actividades de prevención del delito en conjunto con la Secretaría de Seguridad
- Administrar el tendido de Fibra Optica Municipal para la correcta distribución de recursos instalados e interconexión de distintas dependencias.
- Facilitar a la Dirección de Informática la conectividad necesaria para poder brindar un servicio acorde a las necesidades de cada dependencia Municipal.
- Analizar soluciones en el mercado para el control del espacio público.
- Planificar y ejecutar la implementación de políticas destinadas al concepto ciudad sustentable.
- Generar convenios para el desarrollo de Prototipos que brinden soluciones a conceptos de Ciudades Inteligentes.
- Diseñar, implementar y administrar una red de monitoreo integral de indicadores de modernidad y sustentabilidad aplicados.
- Analizar dispositivos y sistemas a implementar dentro del concepto de ciudades inteligentes.
- Coordinar los protocolos de monitoreo y control de operaciones con las áreas relacionadas con el Centro de Operaciones y Monitoreo.
- Establecer e implementar políticas y estrategias de coordinación, supervisión y capacitación de personal afectado al centro de monitoreo, de forma tal de maximizar la eficiencia y efectividad del mismo.
- Implementar en conjunto con las diferentes áreas relacionadas al Centro de Operaciones y Monitoreo las herramientas tecnológicas a implementar para maximizar la prevención, la detección de eventos y la coordinación de operaciones de respuesta.
- Coordinar los protocolos de monitoreo y control de operaciones con las áreas relacionadas con el Centro de Operaciones y Monitoreo.
- Supervisar las acciones de instalación y mantenimiento del sistema de monitoreo municipal, así como el funcionamiento del mismo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Controlar la adecuada registración de la información recibida y generada por el Centro.
- Supervisar los mecanismos de resguardo de las imágenes e instrumentar procedimientos de manipulación, administración y suministro de la información del Centro.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.
 DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.
 DIVISIÓN TÉCNICA DE COMUNICACIÓN DE DATOS.

MISION.

Diseñar, implementar y mantener sistemas de redes interdependencias municipales desde la utilización de Fibra Optica y Nodos municipales. Administrar y mantener los nodos actualmente funcioando y la red de fibra óptica municipal. Analizar e implementar nuevos convenios que permitan al municipio expandir el sistema de redes en el partido de General Pueyrredon

FUNCIONES.

- Implementar herramientas que permitan dar seguimiento y soporte a la red de fibra óptica actualmente instalada en el Partido de General Pueyrredon.
- Diseñar políticas de mantenimiento y mejora de los nodos de comunicación del municipio.
- Generar convenios con distintos organismos para la instalación y utilización de los sistemas de comunicación existentes y a instalarse en el Partido de General Pueyrredon.
- Diseñar e implementar políticas de control de instalación de fibra óptica , antenas y nodos por parte de entidades públicas y privadas.
- Diseñar e implementar soluciones que permitan la interconexión de las distintas dependencias municipales analizando en conjunto al Departamento de Redes y Telecomunicaciones los puntos críticos priorizando de acuerdo a las políticas públicas establecidas por el Partido de General Pueyrredon.
- Brindar soporte al área de redes y telecomunicaciones para garantizar correcto servicio de redes a todas las dependencias municipales.

- Controlar el servicio contratado por parte del municipio para el mantenimiento de la red en fibra óptica de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones.
- Analizar e implementar soluciones a puntos de saturación de la red de datos.
- Analizar e implementar políticas para el correcto uso de las redes de fibra óptica y nodos.
- Establecer sistemas de guardia para dar el soporte necesario de acuerdo a las necesidades de distintas dependencias municipales.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.
DEPARTAMENTO TECNICO DEL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.

MISION.

Garantizar el correcto funcionamiento operativo del Centro de Operaciones y Monitoreo, incluyendo el sistema de video vigilancia, sistemas de alertas y relación con dependencias municipales y judiciales como así también el personal asignado a esa área.

FUNCIONES.

- Mantener y mejorar los protocolos de trabajo establecidos para el área de operaciones que incluyen monitoreo, atención de alertas, relación con fuerzas policiales y relación con los distintos organismos judiciales.
- Diseñar, implementar y mantener nuevos protocolos de acuerdo a la incorporación de nuevas actividades y servicios dentro del área de operaciones.
- Supervisar el correcto funcionamiento de los sistemas de video vigilancia y alertas integrados
- Reportar y supervisar anomalías de los sistemas reportando al área técnica para su seguimiento.
- Controlar el correcto desempeño del personal a su cargo.
- Diseñar e implementar programas de capacitación para operadores, coordinadores y supervisores
- Diseñar e implementar los sistemas de asignación de turnos, rotaciones y guardias del C.O.M.
- Generar reportes de eventos que permitan visualizar los resultados obtenidos y posibles puntos de mejora en las operaciones.
- Coordinar el calendario de vacaciones y códigos del personal afectado al área de operaciones.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.
DEPARTAMENTO TECNICO DEL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.
DIVISIÓN TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES.

MISIÓN.

Administrar, registrar, entregar y resguardar las imágenes captadas por el Centro de Operaciones y Monitoreo. Dar cumplimiento a los requerimientos judiciales en cuanto a la solicitud de imágenes de acuerdo a cada requerimiento como así también a los requerimientos necesarios por las distintas dependencias municipales que colaborar en el control del espacio público.

FUNCIONES.

- Recibir, administrar y responder a los requerimientos judiciales siguiendo las pautas de confidencialidad y resguardo de la información; entregando y exponiendo imágenes de video solo a aquellas personas autorizadas para tal fin.
- Realizar la extracción, conversión y compresión de segmentos de videos solicitados. ¿
- Diseñar e implementar un sistema de seguimiento de expedientes, en cuanto a solicitudes y entregas con referencia digital
- Procesar imágenes de acuerdo a las necesidades de las distintas dependencias municipales que requieren de dicha prueba para la sanción de contravenciones.
- Diseñar y definir mecanismos que faciliten organizar los resultados obtenidos desde el Centro de Operaciones y Monitoreo para la mejora continua de procesos.
- Colaborar con los Supervisores y Coordinadores del Centro de Operaciones y Monitoreo en el procesamiento y análisis de datos
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARÍA DE TECNOLOGIA E INNOVACION.

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

MISIÓN.

Proveer a la Municipalidad en tiempo y forma los servicios y soluciones informáticas requeridos para el correcto funcionamiento de cada una de las dependencias y entes.

FUNCIONES.

- Planificar proyectos informáticos definidos, considerando los recursos requeridos, su disponibilidad y las áreas involucradas.
- Propiciar la comunicación efectiva entre las áreas de la Dirección, coordinando y participando en la definición de los equipos de trabajo de los proyectos a implementar.
- Realizar el seguimiento de los proyectos en curso, proponiendo acciones correctivas en caso de desvíos significativos respecto a la planificación.
- Verificar indicadores de las distintas áreas componentes y proponer acciones correctivas en caso de estar los mismos fuera de los valores aceptados.
- Recibir solicitudes de las distintas dependencias en lo que respecta a requerimientos de bienes y/o servicios de informática, telecomunicaciones y tecnología en general.
- Mantener el contacto con las distintas áreas de la Municipalidad para conocer el estado de los proyectos y problemas informáticos de cada una de forma tal de poder proponer el aporte de la tecnología cuando fuera recomendable.
- Mantener el contacto con los proveedores externos para el tratamiento de eventuales consultas o cuestiones relacionadas a la contratación y para la solicitud de propuestas.
- Realizar el seguimiento de los contratos con proveedores externos, verificando la vigencia de los mismos y el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de las distintas partes involucradas.
- Entender en la definición de los requerimientos funcionales, de implantación y contractuales a considerar en los pliegos de licitación para la adquisición de bienes y servicios informáticos.
- Administrar el equipamiento de los Centros de Datos, proporcionando los Servicios necesarios para el correcto funcionamiento y resguardo de los Sistemas de Información de la Administración Central.
- Brindar a los usuarios de la red informática el soporte necesario para el correcto uso del equipamiento y de los sistemas, y asegurar una eficiente atención de consultas y reclamos.
- Brindar la infraestructura necesaria para el transporte de datos y voz, en y entre aquellas localizaciones donde sea requerido para el despliegue de sus Sistemas y Servicios
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las actividades descriptas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.

- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0080(31-1-2018)

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución N° 2929/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ASIGNACIONES FAMILIARES al agente **LEANDRO NICOLÁS SEVERIENS** (Legajo N° 27.534/1 – Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-74-01), a partir del 28 de diciembre de 2017 y hasta el 4 de febrero de 2018, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia la agente Laura Noemí Rozas (Legajo N° 14.933/1).”

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

RESOLUCION N° 195(21-02-2018) EXPTE 10905-9-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 18/17 para la obra “Demolición edificios Parque Camet”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 26 de Enero de 2018 a las 12:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo EL CHE LIMITADA Y SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo EL CHE LIMITADA, por su oferta alternativa de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 109.546,00), con Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100. (\$ 5.477,30.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$ 21.909,20.-), conforme artículo 13.2 Inc. d del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 6° de a presente Decreto, en los términos del artículo 17 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 205(23-2-2018)EXPTE 3839-7-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente SAMEL S.R.L. titular de la cuenta nro. 148.015, contra las Disposiciones Nro. 0505/17 y Nro. 0506/17 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de las mismas, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N°206 (23-2-2018)EXPTE 6119-7-2011 ALC 1 CPO 2 AN 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente ASOCIACIÓN MUTUAL ONCE DE FEBRERO titular de la cuenta Nro. 138461, contra la determinación practicada por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 207(23-2-2018) EXPTE 85-P-1925 ALC 6

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente ASOCIACIÓN MUTUAL ONCE DE FEBRERO, titular de la cuenta Nro. 139971, contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 208(23-2-2018)EXPTE 9946-5-2003 ALC 1CPO 1

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente ALMACENES DEL PLATA S.A. titular de la cuenta Nro. 122.801, contra las Disposiciones Nro. 6039/13 y 6040/13 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 209(23-2-2018)EXPTE 7194-0-2003 ALC 3 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente SEM SANITARIOS MOLLANO S.R.L. titular de la cuenta Nro. 119.800, contra las Disposiciones Nro. 0434/17 y Nro. 0435/17 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de las mismas, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 212(27-02-2018) EXPTE 5781-8-2014 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente, a la agente **MARÍA ANGÉLICA HERMANDINGER**, Legajo N° 17757, a tenor de lo dispuesto por el art. 82º Inc. C) de la Ley 11.757, y art. 67º ap.II) inc. B) del Decreto N° 700/96, y art. 35º inc.c) de la Ley Pcial. 14656 y art. 35º inc.b) ap 2 del Decreto Pcial. 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

CROVETTO

RESOLUCION N° 218(27-2018)EXPTE 2815-0-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso interpuesto por la firma GRUPO MEDIOS LITORAL S.A. contra la Disposición N° 0226/2017 de la Agencia de Recaudación Municipal en relación al relevamiento de oficio efectuado en septiembre de 2016 por la División Publicidad y Propaganda, en el marco del expediente administrativo número 2815 – 0 – 2017 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0220 (27-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 26 de enero de 2018 y hasta el 25 de enero de 2019, inclusive, a la agente **MARIA JOSE DEVINCENZI** (Legajo N° 22584/2), dependiente de la División Certificados (U.E. 04-01-5-1-1-02), la reducción del módulo horario que se consigna:

DE: TÉCNICO I - C.F. 4-06-00-03 - 35 horas semanales - N° de Orden 6677.

A : TÉCNICO I - C.F. 4-06-64-03 - 24 horas semanales - N° de Orden 6677, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 221(27-2-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de julio de 2018, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución N° 2453/17, a la agente **ROMINA SOLEDAD ROSATTO** (Legajo N° 31250/1 – CUIL. 23-27416787-4), ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 7618, dependiente de la Contaduría General (U.E. 04-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

MOURELLE

RESOLUCION N° 222(27-2-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE CONTRATACIONES al agente **PABLO EMANUEL DUARTE** (Legajo N° 31803/1 – Técnico Inicial), desde el 14 de febrero y hasta el 9 de marzo de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de hacer uso de licencia anual y acumulada, la agente Norma Verónica Romero, Legajo N° 25.638/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

MOURELLE

RESOLUCION N° 234(27-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 15 de febrero de 2018, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN SALUD ESCOLAR Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD a la agente **GRACIELA SUSANA MANZINI**, (Legajo N° 14.447/1 – MÉDICO ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-65-06), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh

BLANCO

RESOLUCION N° 0235(27-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **CINTIA SOLEDAD GARRIDO** (Legajo N° 33.092/1 – CUIL. 27-30296333-4) como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 7432), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION N° 0236(27-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 12 (doce) meses, a la agente **MYRIAM EDITH MONTENEGRO** (Legajo N° 31.773/1 – CUIL. 27-21459043-9), dependiente de la División Pediatría, (U.E. 11-01-0-0-0-02), el módulo horario que se consigna:
DE: MEDICO I - C.F. 02-17-65-05 - 30 horas semanales - N° de Orden 7260.

A: MEDICO I - C.F. 02-17-64-05 - 24 horas semanales - N° de Orden 7260, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION N° 239(27-02-2018)EXPTE 13870-8-2016 CPO1

ARTICULO 1°.- Convalídese con fecha 31 de Julio de 2017 la **RECEPCION PROVISORIA DE OBRA ORIGINAL** y con fecha 01 de Febrero de 2018 la **RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA ORIGINAL** de la obra **“RECONEXION DE INSTALACION DE GAS NATURAL EN CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO”** ubicada en la calle 25 de Mayo 3102, de esta ciudad, que estuvo a cargo de la **EMPRESA HERNANDEZ ALBERTO ABEL**.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

GDP/lap.

DE PAZ

RESOLUCION N° 245(28-02-2018)EXPTE 12720-1-2014 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, en el marco de lo prescripto en el artículo 3.2.6.3 del Código de Ordenamiento Territorial y por los motivos expuestos en el exordio de la presente, a la firma *“Comar Automotores S. A.”*, la distribución del volumen edilicio consignada en los planos de anteproyecto glosados de fs. 61 a 64 del expediente N° 12720-1-2014 Cuerpo 1, inherente al predio ubicado con frente a las calles Falkner, Zubiría, y Juan Torres de Vera y Aragón, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 310, Parcela 1a, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Normas Generales: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC), en tanto resulte de aplicación y no se contraonga a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, y ordenar la intervención de la Dirección General de Obras Privadas para su conocimiento y notificación al interesado.

DE PAZ

RESOLUCION N° 0246(28-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Transferir – en carácter de excepción, las licencias anuales que por razones de servicio no fueron gozadas por la agente **RIVERO Y HORNO, MARIA VICTORIA, LP. 20498/1** de la Secretaría de Gobierno durante el período 2016 y 2017.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al boletín Municipal y comunicar a través de la Dirección de Personal.

VICENTE

RESOLUCION N° 247 (28-2-2018) EXPTE 11213-4-2017 CPO 1

ARTICULO 1°: Convalídese la liberación de los créditos del Impuesto a los Automotores, para los dominios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

MOURELLE

ANEXO I

MOTIVO: CANCELACION EN OTROS MUNICIPIOS/PROVINCIA O ARBA

Períodos a convalidar

DOMINIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017
BOQ-024			1-2-3			
EDW-061	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1-2-3	1-2-3	
DIZ-116					1-2-3	
DHS-222				2-3	1-2-3	
DAY-057				3		1
AHI-763			1-2-3	1-2-3	1-2-3	
ANM-318					3	
BZU-932				2-3	1-2-3	
CLN-285				3	1-2	
CGE-005	1-2-3		2-3	1-2-3		
FXZ-082				5	1-2-3-4-5	
RFH-246	2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	
EJR-461					1-2-3	
DEV-288						1-2
DKW-605					1-2-3	
DUM-711	1-2-3-4-5	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	
FSL-868						1-2
DEI-798					2-3	
CHK-300	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1		
CJQ-377				3		
DJQ-409				1-2-3		
TJI-762	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	
ESO-410	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	
AKW-411					1-2-3	
FXK-038						1-2
CDT-959				3		

RESOLUCION N° 248(28-2-2018)EXPTE 7122-2-2017 CPO 1

ARTICULO 1º: Convalídese la liberación de los créditos del Impuesto a los Automotores, para los dominios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

MOURELLE

ANEXO I

MOTIVO: CANCELACION EN OTROS MUNICIPIOS/PROVINCIA O ARBA

Períodos a convalidar

DOMINIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017
DXF-798			1-2-3			
ARN-065	1-2-3					
AZJ-111		3				
BBX-845			2-3			
FHH-487				4-5	1-2-3-4-5	
DGS-557			1-2-3	1-2-3	1-2	
EKJ-772				1-2-3-4		

EOZ-592					2	
FMC-346					5	
EAV-937					1-2-3	
ENA-958					2-3	
DOC-212			1-2-3	1-2-3		1
BKO-182			1-2-3			
DBS-978				2-3	1-2-3	
CGQ-255						1
CDX-993	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	
AMT-336	3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	
AWF-353				1-2-3	1-2-3	
RKW-751	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	
SCF-980		1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	
BHV-925	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	
SFM-314					2-3	
CBN-927					1-2-3	
EHK343					2-3	
FZF-681					5	
DAM-431			1-2-3	1-2-3	1-2-3	1
VFR-423	1-2-3					
EIF-296					1-2-3	
ENR-486		5	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1-2-3	
AWM-043					3	
EGE-963				1-2-3		
ANW-220				1-2-3		

RESOLUCION N° 249 (28-2-2018) EXPTE 1244-1-2017 CPO 1

ARTICULO 1°: Convalídese la liberación de los créditos del Impuesto a los Automotores, para los dominios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

MOURELLE

ANEXO I

MOTIVO: CANCELACION EN OTROS MUNICIPIOS/PROVINCIA O ARBA

Períodos a convalidar

DOMINIO	2012	2013	2014	2015	2016
BJH-985	2-3				
CZT-329				1-2-3	
DXZ-134		3			
CUX-182					1-2-3
DQV-604		1-2-3			
CKZ-950	1-2-3				
DYH-061			1-2-3		
EAH-708			2-3-4		
END-688	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5	1	
CFO-715	1-2-3	1-2-3	1-2-3		
EZB-743					4-5
EEK-072				1-2-3	1-2
DXL-761			3		
BXQ-232	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3
CLB-831				2-3	1-2-3
BYZ-860				2-3	1
BQC-598			1-2-3	1-2-3	
AHK-697	1-2-3	1-2-3	1		
CGU-437		2-3			
FIV-129	1-2-3-4-5	1			

UID-505	2-3				
AAJ-639					1-2-3
CEG-210	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3
CCY-247					1-2-3
EOK-856					1-2-3
LZC-139				2-3	1-2-3

RESOLUCION N° 250(28-2-2018)EXPTE 37650-M-1979 ALC 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma TAPAMAR S.A. con fecha 18 de octubre de 2016 contra el Decisorio de la Jefa del Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de fecha 19/9/16 obrante a fs. 11, por el comercio identificado con la cuenta N° 108.631 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

ik

MOURELLE

RESOLUCION N° 251(28-02-2018)

ARTICULO 1.- Convalídese, por las razones expuestas en el exordio de la presente, como inicio de la obra “Puesta en Valor Sector Microcentro” el día 03 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2.- La Empresa deberá adecuar el Plan de Trabajos a las modificaciones de plazo de Obra que correspondan a esa fecha.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.

DE PAZ

RESOLUCION N° 252 (28-02-2018) EXPTE 14093-3-17 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 62/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y la Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N° 253(28-02-2018)

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 01 de marzo de 2018, las funciones de COORDINADOR del C.A.P.S. “PLAYAS DEL SUR”, encomendadas al agente JUAN CARLOS LUDUEÑA – Legajo N° 28.590/1, y otorgárselas al agente HERNÁN JAVIER MERLO – Legajo N° 25.053/1.

ARTICULO 2°.- Dar por finalizadas a partir del 01 de marzo de 2018, las funciones de COORDINADOR del C.A.P.S. “AMEGHINO”, encomendadas al agente DIEGO ADRIÁN SOSA – Legajo N° 27.646/1, y otorgárselas al agente FEDERICO GERMÁN MOSER – Legajo N° 24.944/1.

ARTICULO 3°.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S “PLAYAS DEL SUR” corresponde otorgar al agente HERNÁN JAVIER MERLO, Legajo N° 25.053/1 el porcentaje del 50% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 4°.- Mantener con retroactividad al día 01 de marzo de 2018, para el agente que se menciona en el artículo 2, el porcentaje del 50% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, dado que el mismo también cumple funciones de COORDINADOR del C.A.P.S. “LA PEREGRINA” encomendadas por Resolución N° 0002/16.

ARTICULO 5°.- Las funciones encomendadas referidas en el artículo que antecede, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 6°.- Los coordinadores duraran en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3) del mencionado Decreto.

ARTICULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/ypr.-

BLANCO

RESOLUCION N° 254(28-02-2018)

ARTICULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por la agente NATALIA JIMENA IRIBARNE, DNI 32.126.382, mediante Nota 489 de fecha 20 de febrero de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a los interesados en la forma de ley.-

CROVETTO

RESOLUCION N° 255(28-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar como representante de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación, a PATRICIA ALEJANDRA SALCEDO - Legajo N° 21578/50, a partir del 01 de marzo de de 2018, por el NIVEL PRIMARIO.

ARTÍCULO 2°.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente PATRICIA ALEJANDRA SALCEDO - Legajo N° 21578/50, a partir del 01 de marzo de 2018, pudiendo ser removida de sus funciones cuando la Secretaria de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la agente docente cumple sus funciones en la Sede de la Secretaría de Educación

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 256(28-02-2018)

ARTICULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por la agente NATALIA JIMENA IRIBARNE, DNI 32.126.382, mediante Nota 703 de fecha 27 de febrero de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a los interesados en la forma de ley.

CROVETTO

RESOLUCION N° 257(28-02-2018)

ARTICULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por la agente NATALIA JIMENA IRIBARNE, DNI 32.126.382, mediante Nota 789 de fecha 01 de marzo de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a los interesados en la forma de ley.

CROVETTO

RESOLUCION N° 258(06-03-2018)EXPTE 14447-8-2017 cpo 2

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el primer llamado para la Licitación Privada N° 69/17 para la ejecución de la obra “SERVICIO PARA LA DEMOLICION DE UTF PLAYA CHICA”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 24 de Enero de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma SCARPATTI FERNANDO.

ARTICULO 3º.- Declarar valida la propuesta presentada por la firma CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTICULO 4º.- Convocar a *SEGUNDO LLAMADO* de la Licitación Privada N° 69/17 para la ejecución de la obra pública “SERVICIO PARA DEMOLICION DE UTF PLAYA CHICA”,cuya apertura se realizará el día 22 marzo 2018 las _10:00 horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta, según detalle: CONSTRUCCIONES RYM SA, recibo N° 9450 resguardo N° 9450.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta, según detalle: CUADRADO MIRTA NOEMI, recibo N° 9445 resguardo N° 9445.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta, según detalle: SCARPATTI FERNANDO, conforme constancia de pago de recibo N° 9000- 01074843.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 259(06-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DANIEL RAUL LEVIS** - Legajo N° 31.828/1 – CUIL. 20-14067520-3 – TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7610:

DE: U.E. 02-23-1-0-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO Re.B.A.

A: U.E. 02-23-1-0-4-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 260(06-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma del despacho del DEPARTAMENTO SERVICIO DE EMERGENCIA Y GUARDIAS, al agente **DIEGO MAXIMILIANO RADIBANIUK**, Legajo N° 28.091/1 (Licenciado en Enfermería I - C.F. 2-17-74-22) a partir de la fecha de su notificación, sin perjuicio de sus funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

BLANCO

RESOLUCION N° 261(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 23 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo N° 29897/64 – CUIL N° 20-24914249-3), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en la asignatura: EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01 - Interino), con dependencia del Jardín de Infantes N° 28 (U.E. 08-00-0-2-1-28) sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 262(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 5 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA LUJAN MONTES DE OCA** (Legajo N° 19574/54 – CUIL N° 27-17982419-7), al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01– N° de orden 3444 - Titular), con dependencia de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07) sin perjuicio del cargo que seguirá desempeñando y módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 263(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente **JULIAN LUIS PASTORE** (Legajo N° 17514/53 - CUIL 20-17752214-8) al cargo de JEFE DE TALLER ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-54-99-01 – N° de orden 816 - Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04) , **reintegrándose** al cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – Legajo N° 17514/50 – U.E. 08-00-0-2-3-01 – N° de orden 3311).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 264(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 5 y hasta el 28 de marzo de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **LORENA CARLA MAS** (Legajo N° 26499/55 – CUIL 23-24699311-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 2734), dependiente de la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 265(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indica, a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, en distintos establecimientos educacionales, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS

a) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **DANIEL OMAR AYESTARAN** (Legajo N° 23.883/95 – CUIL. 20-17503678-5) con TRES (3) horas cátedra semanales en la asignatura: PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CONTEMPORANEA (C.F. 9-81-03-03), en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benítez (Legajo N° 23.764).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **LILIANA MARIELA ALCAPAN** (Legajo N° 28.981/71 – CUIL. 27-25329394-8) con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura: MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Maria Elisa Funes (Legajo N° 20.835).
- **JUAN MANUEL BERNALDEZ** (Legajo N° 33.643/51 – CUIL. 20-28803897-0) con OCHO (8) módulos semanales en la asignatura: LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES (C.F. 9-84-08-04), en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29.057).
- **ALDANA TAMARA MAFUD** (Legajo N° 33.476/51 – CUIL. 23-34617793-4) con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura: ANALISIS MATEMATICO (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Maria Elisa Funes (Legajo N° 20.835).
- **ANALIA MOYANO** (Legajo N° 32.822/56 – CUIL. 23-34552315-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27.196).
- **MARIA BELEN MUCCI** (Legajo N° 29.940/57 – CUIL. 27-16012418-6) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: MATEMATICA APLICADA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente María Elisa Funes (Legajo N° 20.835).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 266(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- **LEONARDO DE FEUDIS** (Legajo N° 28.208/85 – CUIL. 20-17741435-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter interino.
- **GABRIELA ALEJANDRA GENOVESE** (Legajo N° 33.235/51 – CUIL. 27-16923640-8) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657).
- **FACUNDO EZEQUIEL LEONARDO** (Legajo N° 33.632/57 – CUIL. 20-37010665-8) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter interino.
- **MARIA MARTA MARTINEZ** (Legajo N° 28.149/66 – CUIL. 27-27419711-6) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657).
- **ADAM PABLO MICHELE PRESTIPINO** (Legajo N° 33.630/51 – CUIL. 20-38145795-9) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter interino.
- **VERONICA ANDREA PEREIRA** (Legajo N° 28.853/63 – CUIL. 23-29982672-4) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA-PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Vanesa Alejandra Thill (Legajo N° 26.260).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 267(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JUAN MANUEL MERCADIN** (Legajo N° 33.625/51 – CUIL. 23-33912785-9) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en PROCEDIMIENTOS TECNICOS (C.F. 9-84-04-04), a partir del 19 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2018, en reemplazó de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29.057) en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 268(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CONSTANZA CLAUDIA ORTELLAO** (Legajo N° 33.266/52 – CUIL. 23-32419864-4) como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 19 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2018, en reemplazó del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24.941) en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 269(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 14 y hasta el 16 de febrero de 2018, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favaloro”
- **JAVIER ANDRES ROTTA** (Legajo N° 30.909/57 – CUIL. 20-24363387-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA Y COMUNIDAD (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Eduardo Jorge Baldassare (Legajo N° 26.421).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola”

- **CLAUDIA MARCELA AVERASTEGUI** (Legajo N° 15.817/74 – CUIL. 27-16066779-1) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Maria Alejandra Gallardo (Legajo N° 16.882).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”
- **RAFAELA MARIA ROSANA ZACCARDO** (Legajo N° 23.621/98 – CUIL. 27-17282278-4) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22.539).
- **MARIA FERNANDA SABA** (Legajo N° 31.951/58 – CUIL. 27-22626168-6) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22.539).
- **ANA MARIA DACONTE** (Legajo N° 27.360/66 – CUIL. 27-22746550-1) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Ana Maria Balbina Pino (Legajo N° 22.882).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”
- **CARLA MARIEL GAMBINI** (Legajo N° 28.906/64 – CUIL. 27-31638396-9) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a), b) y c) , durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 270(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter interino, a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indican, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favaloro”
- **VIVIANA ESTER SALAZAR** (Legajo N° 28.501/73 – CUIL. 27-20065914-2) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”
- **MANUEL VILCHEZ** (Legajo N° 33.436/51 – CUIL. 20-32482964-5) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04).
- **LAURA DANIELA FERNANDEZ** (Legajo N° 32.834/56 – CUIL. 27-33188661-6) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04).
- **ANALIA PAOLA BARBOSA** (Legajo N° 33.281/51 – CUIL. 23-25562299-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”
- **ESTEFANIA ROVERA** (Legajo N° 30.649/53 – CUIL. 27-33646598-8) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04).
- **MARIO ALEJANDRO MAYA** (Legajo N° 32.262/62 – CUIL. 23-30946827-9) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04).
- **JORGELINA MADONI** (Legajo N° 32.016/53 – CUIL. 27-22522164-8) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04).
- **CRISTIAN EZEQUIEL DOS SANTOS** (Legajo N° 33.371/51 – CUIL. 20-29951953-9) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”
- **MARIA AYELEN BAYERQUE** (Legajo N° 33.359/51 – CUIL. 27-35112041-5) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04).
- **LORENA GUADALUPE BARRAGAN** (Legajo N° 33.135/53 – CUIL. 27-29758180-0) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a), b) y c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 271(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 14 y hasta el 16 de febrero de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- **ERICA MARISA BELTRAMO** (Legajo N° 32.995/52 – CUIL. 27-34313567-5) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), con carácter interino.
- **PAOLA MARIANA TARTAGLIO** (Legajo N° 30.763/60 – CUIL. 27-28102422-7) con CUATRO (4) módulos semanales en TALLER DE PRODUCCION DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Bruria Judith Zerzion (Legajo N° 27.352).
- **PAOLA MARIANA TARTAGLIO** (Legajo N° 30.763/60 – CUIL. 27-28102422-7) con TRES (3) módulos semanales en OBSERVATORIO DE MEDIOS (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo de la agente Bruria Judith Zerzion (Legajo N° 27.352).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 272(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANDREA LAURA BARBADILLO** (Legajo N° 33.564/52 – CUIL. 27-25107644-3) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 y hasta el 16 de febrero de 2018, con carácter interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

para Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. Ap. 2 - para Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

CROVETTO

RESOLUCION N° 273(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **TRIANA VILLEGAS ALTAMIRANO** (Legajo N° 32.934/55 – CUIL. 27-38395601-9) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 19 y al 23 de febrero de 2018, con carácter interino, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 2851/17, dejando expresamente establecido que la fecha de baja del agente JOSUA ISMAEL ACI (Legajo N° 31.379/54), como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), es hasta el **6 de diciembre del 2017**, y no como se consigno en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

Para Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

CROVETTO

RESOLUCION N° 274(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indican, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- a) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola”
 - **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28.901/59 – CUIL. 23-24699048-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Marisa Rosana González (Legajo N° 25.817).
 - **NATALIA LORENA GARRO** (Legajo N° 27.102/75 – CUIL. 27-23224720-2) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Sandra Norma Taiano (Legajo N° 25.895).
 - **AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33.283/54 – CUIL. 27-35620641-5) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17.073).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”
 - **MARIA SOLEDAD ROSSI** (Legajo N° 33.279/51 – CUIL. 27-29984641-0) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA-PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Vanesa Alejandra Thill (Legajo N° 26.260).
 - **ROMINA EUGENIA EPSTEIN** (Legajo N° 28.193/67 – CUIL. 27-25429869-2) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA -PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Vanesa Alejandra Thill (Legajo N° 26.260).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”
 - **VERONICA DEL CARMEN CORONA** (Legajo N° 28.996/66 – CUIL. 27-17741912-0) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo del agente Néstor Raúl Silva (Legajo N° 22.865).
 - **LAURA GISELE CORMACK** (Legajo N° 29.851/58 – CUIL. 27-32907247-4) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo del agente Néstor Raúl Silva (Legajo N° 22.865).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”
 - **GLADYS RITA SUAREZ** (Legajo N° 15.105/61 – CUIL. 27-16248817-7) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Sandra Norma Taiano (Legajo N° 25.895).
 - **CARLOS ALBERTO RIZZARDI** (Legajo N° 31.651/59 – CUIL. 20-27416792-1) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Sandra Norma Taiano (Legajo N° 25.895).
 - **GRACIELA LILIANA MENA** (Legajo N° 29.144/69 – CUIL. 27-28878238-0) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo del agente Pablo Leandro Landi (Legajo N° 25.700).
 - **MARIA ALEJANDRA FERRAZZO** (Legajo N° 33.068/59 – CUIL. 27-33102793-1) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Cristina Esther Biadiu (Legajo N° 24.634).
 - **ASTRID AMARA CATTANEO** (Legajo N° 28.812/60 – CUIL. 27-22519953-7) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo del agente Pablo Leandro Landi (Legajo N° 25.700).
- e) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”
 - **GONZALO CHAET** (Legajo N° 30.940/52 – CUIL. 20-30946610-2) con TRES (3) módulos semanales en OBSERVATORIO DE MEDIOS (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo de la agente Bruria Judith Zerzion (Legajo N° 27.352).
 - **BRENDA AYELEN CEPEDA SUAREZ** (Legajo N° 33.324/51 – CUIL. 27-34005262-0) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Gloria Evangelina Camejo (Legajo N° 19.531).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a), b), c) y d). durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 275(07-3-2018)

1º.- Dejar expresamente establecido que a los agentes **GLADYS MIRTA TUPPIN** (Legajo N° 18123/58/50) y **FERNANDO GUSTAVO LORENZO** (Legajo N° 17551/58) no les corresponde el pago autorizado por el Anexo I del Artículo 1º de la Resolución N° 181/18.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente establecido que a las agentes **ANDREA SARA HOHL** (Legajo N° 27541/70/71) y **ANA MARIA FERREYRA** (Legajo N° 25371/79) no les corresponde el pago autorizado por el Anexo I del Artículo 1º de la Decreto N° 99/18.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente establecido que a la agente **ANDREA SARA HOHL**, le corresponde el pago de las siguientes licencias devengadas y no gozadas y no como se mencionó en el Anexo I del Artículo 1º de la Resolución N° 179/18:

- Legajo N° **27541/70** (U.E. 08-00-0-2-2-12 – C.F. 9-11-99-04 – desde 13-3-17, hasta el 8-9-17 – **Enero 2018-15 días, Febrero 2018 – 15 días.**
- Legajo N° **27541/71** (U.E. 08-00-0-2-2-12 – C.F. 9-11-99-04 – desde 12-9-17, hasta el 9-12-17 – **Enero 2018-7 días, Febrero 2018 – 7 días.**

ARTÍCULO 4º.- Dejar expresamente establecido que a la agente **ANA MARIA FERREYRA** (Legajo N° 25371/79) le corresponde el pago de **5 días en enero 2018 y 5 días en febrero 2018**, por el período trabajado desde el 1/1/17 hasta el 28/2/17, en la U.E. 08-00-0-2-5-04 en el C.F. 9-05-99-02, y no como se mencionó en el Anexo I del Artículo 1º de la Resolución N° 180/18, en el Legajo N° 25371/69/63.

ARTÍCULO 5º.- Dejar expresamente establecido que a la agente **ANA MARIA FERREYRA** (Legajo N° 25371/54) le corresponde el pago de las licencias devengadas y no gozadas durante el período comprendido entre **el 28 de febrero y el 15 de marzo de 2017** y no como se mencionó en el Anexo I del Artículo 1º de la Resolución N° 180/18.

ARTÍCULO 6º.- Dejar expresamente establecido que a la agente **MARISOL ANALIA PENDAS** (Legajo N° 27705/58) le corresponde el pago de las licencias devengadas y no gozadas en el **C.F. 09-01-99-02** y no como se mencionó en el Anexo I del Artículo 1º de la Resolución N° 180/18.

ARTÍCULO 7º.- Dejar expresamente establecido que a la agente **MARIA AMALIA KRUZEL** (Legajo N° 32161/53) le corresponde el pago de las licencias devengadas y no gozadas en el **C.F. 09-21-99-01** y no como se mencionó en el Anexo I del Artículo 1º de la Resolución N° 177/18.

ARTÍCULO 8º.- Dejar expresamente establecido que a la agente **CAROLINA DE LAS MERCEDES MARTINEZ** le corresponde el pago de las siguientes licencias devengadas y no gozadas y no como se mencionó en el Anexo I del Artículo 1º de la Resolución N° 177/18:

- Legajo N° **31040/54, Enero 2018-2 días, Febrero 2018 – 2 días.**

ARTÍCULO 9º.- Dejar expresamente establecido que a la agente **MARCELA BEATRIZ VEGA** le corresponde el pago de las siguientes licencias devengadas y no gozadas y no como se mencionó en el Anexo I del Artículo 1º de la Resolución N° 177/18:

- Legajo N° **33421/55 , Enero 2018-2 días, Febrero 2018 – 2 días.**

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

CROVETTO

RESOLUCION N° 276(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**, a partir del 19 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2018, en los establecimientos educacionales que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A Martínez Baya”
 - **MARIA DEL CARMEN QUEYRAS** (Legajo N° 32087/61 – CUIL. 27-18595580-5) n° de orden 750, en reemplazo de la agente Maria Eugenia Maestre (Legajo N° 26823).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrue”
 - **ANA GUILLERMINA RAMOS** (Legajo N° 32956/52 – CUIL. 27-35620270-3) n° de orden 4226, en reemplazo de la agente Maria Sandra Simone (Legajo N° 18230).
 - **MONICA ANDREA VALENTE** (Legajo N° 31904/62 – CUIL. 27-21447795-0) n° de orden 3771, en reemplazo de la agente Natalia Andrea Lozito (Legajo N° 28754).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 277(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 14 y hasta el 16 de febrero de 2018, en reemplazo de la agente Sonia Laura Zivano (Legajo N° 24023), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- **ROCIO CELESTE RUIZ** (Legajo N° 33025/52 – CUIL. 27-37239802-2) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04).

- **DAIANA LOURDES ESTER MERLO** (Legajo N° 33074/55 – CUIL. 27-31185013-5) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. L/G

CROVETTO

RESOLUCION N° 278(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 14 y hasta el 16 de febrero de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- **MARIA SOL LACOVARA** (Legajo N° 26074/86 – CUIL. 27-25429965-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Adriana Corredera (Legajo N° 24653).

- **ANA LAURA BERARDI** (Legajo N° 33282/52 – CUIL. 27-26647176-4) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Adriana Laura Corredera (Legajo N° 24653).

- **MICAELA AYELEN MERCORELLI** (Legajo N° 33062/52 – CUIL. 27-36834548-8) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Mónica Margarita Cardozo (Legajo N° 25942).

- **FERNANDO OMAR CALVO** (Legajo N° 33377/51 – CUIL. 20-28160313-3) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 279(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- **VERONICA LAURA GONZALEZ ROELANTS** (Legajo N° 31889/52 – CUIL. 27-17982065-5) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: TALLER DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD (C.F. 9-86-02-01) en reemplazo de la agente Maria Concepción Galluzzi (Legajo N° 27858).
- **EDUARDO DANIEL MONACO** (Legajo N° 31485/60 – CUIL. 20-30799980-4) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura: ESPACIO EXTRACURRICULAR: EDUCACION Y TIC. (C.F. 9-86-02-01), con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 280(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la agente **MARIA CONCEPCION GALLUZZI** (Legajo N° 27858/75) **deja de retener** como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR DOS (2) módulos semanales de la asignatura: TALLER DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD (C.F. 9-86-02-01), a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17), **quien continuará reteniendo cuatro (4) módulos semanales en el mismo establecimiento educacional, a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 281(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/59 – CUIL. 20-29320872-8) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- **DANIEL ALEJANDRO ALCORTA** (Legajo N° 29171/59 – CUIL. 20-25265394-6) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Walter Rafael Molina (Legajo N° 22927).
- **GUILLERMO ADOLFO SUBIELA** (Legajo N° 28225/71 – CUIL. 20-20812689-0) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Jorge Eduardo Baldassare (Legajo N° 26421).
- **FRANKLIN PASCUAL PAGLILLA** (Legajo N° 21882/89 – CUIL. 20-8703338-5) con CUATRO (4) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Sonia Lilian Sedem (Legajo N° 22867).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 282(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07), a partir del 14 y hasta el 16 de febrero de 2018, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

- **JAVIER MATIAS CORTADA** (Legajo N° 33391/53 – CUIL. 20-37983010-3) con DOS (2) módulos semanales en FISICO QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17073).
- **MONICA BEATRIZ BIANCHI** (Legajo N° 28815/60 – CUIL. 27-16889515-7) con DOS (2) módulos semanales en POLITICA Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Gabriela Verónica Zanini (Legajo N° 26771).
- **PAULA ANDREA LEZCANO** (Legajo N° 26255/71 – CUIL. 27-24699103-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Gabriela Verónica Zanini (Legajo N° 26771)

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

CROVETTO

RESOLUCION N° 283(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente **CLAUDIA MARCELA BIONDELLI** (Legajo N° 24646/60 – CUIL. 27-23313640-0) como DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 sección (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden R-4692, a partir del 5 de marzo y hasta el 13 de abril de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Amado (Legajo N° 21608), en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29), **reteniendo** la agente Biondelli el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 24646/58 – U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 284(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 20 y hasta el 27 de marzo de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIA MARTA ACOSTA** (Legajo N° 24707/76 – CUIL 27-24371468-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3455), dependiente de la Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 285(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA GOROSTEGUI VALENTI** (Legajo N° 31124/60 – CUIL 27-29257008-8), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura: PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10) sin perjuicio de los estantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 286(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 20 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **ESTELA MABEL OLIVIERI** (Legajo N° 24567/54 – CUIL 23-18414336-4), al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de orden 3783 - Titular), con dependencia del Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 287(07-3-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **ELISABET CATALINA CATELLI** (Legajo N° 30528/52 – CUIL N° 27-24239399-1), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en la asignatura: EDUCACION

FISICA (C.F. 9-80-01-01 – Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 18 “Edmundo D’Amicis” (U.E. 08-00-0-2-1-18).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 288(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **OLGA GRACIELA CACERES** (Legajo N° 28751/55 – CUIL 27-14325244-8), al cargo de **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06 – N° de orden 2784 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 289(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el agente **PABLO LEANDRO LANDI** (Legajo N° 25700/62 – CUI. 20-27240605-8) **deja de retener** como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA CUATRO** (4) módulos semanales de la asignatura: **MATEMATICA** (C.F. 9-84-04-04), a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05), **quien continuará reteniendo dos (2) módulos semanales en el mismo establecimiento educacional, a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

CROVETTO

RESOLUCION N° 290(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indican, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I, durante el periodo mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	C.F	ASIGNATURA	REEMPLAZA A	U.E.
31603/66	ARIEU EZQUERRA, PATRICIA	27-25099782-0	09-84-02-04	CONSTRUCCION DE CIUDADANIA	16442	80002501
28989/52	BRACONE, LEANDRO DAMIAN	20-33646920-2	09-84-02-04	FISICO-QUIMICA	22927	80002501
28330/64	BECKEL, OLGA CRISTINA	23-11722195-4	09-84-02-04	INGLES	24941	80002501
28906/63	GAMBINI, CARLA MARIEL	27-31638396-9	09-84-04-04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	24653	80002501
28907/72	GARCIA, ANDREA VERONICA	27-22522118-4	09-84-02-04	INTRODUCCION A LA QUIMICA	22927	80002501
31910/61	GOMEZ FERRANTE, GIMENA DANIELA	23-26648520-4	09-84-02-04	INGLES	22539	80002501
31910/61	GOMEZ FERRANTE, GIMENA DANIELA	23-26648520-4	09-84-02-04	INGLES	24941	80002501
32905/58	LOPEZ, MAITE VALERIA	27-35233281-5	09-84-02-04	INTRODUCCION A LA FISICA	22927	80002501

26816/96	MAYORDOMO, CARLOS ARIEL	20- 26419278- 2	09-84-02- 04	CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA	22928	80002501
28501/74	SALAZAR, VIVIANA ESTER	27- 20065914- 2	09-84-04- 04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	24653	80002501
28501/74	SALAZAR, VIVIANA ESTER	27- 20065914- 2	09-84-04- 04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	16442	80002501
32959/58	SULLIVAN, MARIELA LUJAN	23- 37058077- 4	09-84-08- 04	MATEMATICA	14565	80002501
31041/59	PAGLIARDINI, PAULA VERONICA	27- 24734191- 4	09-84-04- 04	BIOLOGIA	24576	80002503
31702/67	DELMONTE, SABRINA GISELA	27- 28454290- 3	09-84-02- 04	FISICO- QUIMICA	24576	80002503
29993/72	CATTANEO, LAURA VANESA	27- 17797197- 4	09-84-02- 04	BIOLOGIA	24576	80002503
33278/52	BIDEGAIN, SILVIA GRACIELA	27- 24076567- 0	09-84-02- 04	FISICO- QUIMICA	24576	80002503
28774/62	MIRCOVICH, MARIA DEL VALLE	27- 30450775- 1	09-84-08- 04	PRACTICAS DEL LENGUAJE	24054	80002503
28773/66	MONTI, MARIANELA	27- 29359666- 8	09-84-02- 04	FISICO- QUIMICA	24576	80002503
27360/65	DACONTE, ANA MARIA	27- 22746550- 1	09-84-02- 04	PSICOLOGIA	17001	80002505

RESOLUCION N° 292(07-3-2018) EXPTE 14822-8-2016 ALC 2 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 20% los montos adjudicados en el Concurso de Precios N° 100/16 Segundo Llamado para la “Contratación del Servicio de Emergencias Médicas con destino Secretaría de Economía y Hacienda”, conforme el siguiente detalle:

SEREM SA

Monto ampliado: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).-

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	25	SERV.	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS - BAJO LA MODALIDAD DE AREA PROTEGIDA - CADA SERVICIO O PRESTACIÓN INCLUYE MATERIAL DESCARTABLE Y EVENTUAL TRASLADO HASTA EL CENTRO ASISTENCIAL DISPUESTO - DEMAS ESPECIFICACIONES EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	\$ 1.800,00	\$ 45.000,00

Período: desde la fecha de ampliación y hasta concluir la cantidad de servicios contratados.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Médicos y sanitarios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	4	2	0	110	1-1-1-01-05-000	5	\$ 45.000,00

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 293(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 1° de febrero de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2021, licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente **CECILIA LILIANA MARTIN** (Legajo N° 17331/50), Profesor Enseñanza Formación Profesional con ocho (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01) con dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social (U.E. 12-00-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Provincial 14656, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

LENIZ

RESOLUCION N° 294(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE a la agente **CONSTANZA ADELA DAZEO**, (Legajo N° 23.343/2 - Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01), durante el período comprendido entre el 30 de enero y el 31 de marzo 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de encontrarse haciendo uso de licencia anual acumulada, premio por presentismo y licencia anual, el agente Edgardo Miguel Palladino, Legajo N° 10.447/1.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar, a partir del 1° de abril de 2018, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE a la agente **CONSTANZA ADELA DAZEO**, (Legajo N° 23.343/2 - Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 295(07-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, a la agente **MABEL LUZMIRA DELAGE** (Legajo N° 23.348/2 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01 – 45 horas semanales), a partir del 5 de marzo y hasta el 2 de abril de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de hacer uso de licencia acumulada, el agente Carlos Atilio Sale (Legajo N° 18.366/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 296(12-3-2018) EXPTE 15545-8-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 27/17, a:

- TITULARES: DESTANDAU, MARÍA LUISA, Legajo N° 19.023/1 y/o GROCHOWSKI, PABLO, Legajo N° 29.764/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: RATERIY, ALEJANDRA, Legajo N° 18.999/1 y/o BENÍTEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: INZA, MARÍA PAULA Legajo N° 16.154/1 y/o GRAMAJO, MIGUEL, Legajo N° 28.470/1, por la Secretaría de Educación.

-TITULARES: RODRÍGUEZ, PEDRO, Legajo N° 23.035/1 y/o RADIBANIUK, DIEGO, Legajo N° 28.091/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 304(12-3-2018)EXPTE 10477-1-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del inmueble ubicado en la Avenida Constitución N° 6797 y su intersección con la calle Martínez Zuviría, Gustavo, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. A, Cod. 1, Manz. 013X, Parcela 16, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N° 305(12-3-2018)EXPTE 441-4-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del el inmueble ubicado en la calle Primera Junta n° 2190, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. D, Cod. 1, Manz. 310 C, Parcela 0001B, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N° 307(12-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, a la agente **ANDREA ESTEFANIA COLLI** (Legajo N° 29.098/1 – CUIL. 27-33646503-1), dependiente de la Dirección de Administración (U.E. 02-18-0-1-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 05-06-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 6916.

A: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 05-06-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 6916, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 308(12-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por la agente NATALIA JIMENA IRIBARNE, DNI 32.126.382, mediante Nota 566 de fecha 22 de febrero de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a los interesados en la forma de ley.

CROVETTO

RESOLUCION N° 309(13-3-2018)EXPTE 10484-9-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del inmueble ubicado en la Avenida Constitución esquina San José de Calazanz, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. A, Cod. 1, Chacra 13, Manz. 013W, Parcela 0016 A, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N°311 (13-3-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a la agente **SILVIA NOEMÍ HIGUARAN** (Legajo N° 27.791/1 – Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-67-01 – 40 horas semanales), a partir del 9 y hasta el 28 de marzo de 2.018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia anual del agente Roberto Luis Zerbato, (Legajo N° 11.663/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Personal. Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N°312 (13-3-2018)EXPTE 8039-2-2013 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 313(13-3-2018)EXPTE 10976-9-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada 55/17 para la “Adquisición de materiales de construcción”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 01 de Febrero de 2018 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 7 de la firma VICTOR ALEJANDO VEGA SA.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas VICTOR ALEJANDO VEGA SA (excepto el ítem N° 7) y BENEDETTI SAIC.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VICTOR ALEJANDRO VEGA SA

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$39.570,20).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	280	UNIDAD/ES	VARILLA DE HIERRO – TIPO REDONDA ALETEADA – DIMENSION 8MM –LONGITUD 12 metros. MARCA: ACERBRAG.	\$126,49.-	\$35.417,20.-
10	100	KILOGRAMO	ALAMBRE DE FARDO – N° 17 – SECCION CIRCULAR. MARCA: ACERBRAG.	\$41,53.-	\$4.153.-

4.2.- Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VICTOR ALEJANDRO VEGA SA

Monto Adjudicado: PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$20.644,40).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	280	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) VARILLA DE HIERRO – TIPO REDONDA ALETEADA – DIMENSION 6 MM – LONGITUD 12 metros. MARCA: ACERBRAG.	\$73,73.-	\$20.644,40.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 60/100 (60.214,60).-

ARTÍCULO 5°.- Convocar un segundo llamado para los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11.

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputara a la partida: “Productos ferrosos”, del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que

FIN./FU N	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.7.0	20.00.00	2	7	1	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 60.214,60.-

3

correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 314(13-3-2018) EXPTE 9203-6-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 46/17 Segundo Llamado para la “Adquisición de cubiertas” con destino Secretaría de Seguridad, cuya apertura de sobre se efectuara el día 08 de Febrero de 2018 a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NEUMASUR SA, TENES SA, CROVO DAVID y GOMERIA ALBERTI SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NEUMASUR SA

Pedido de Cotización N° 49/18 (Solicitud 116/18):

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 132.720).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	84	UN	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 185 60 R15 - CON COLOCACIÓN/INSTALACIÓN - INCLUYE VALVULA BALANCEO Y ALINEACION. MARCA: WESLAKE. GARANTIA 5 AÑOS	\$ 1.580	\$ 132.720

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$132.720).-

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Cubiertas y cámaras de aire” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	39.00.00	2	4	4	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$132.720

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

BOLETIN 2458 FECHA 28-03-2018			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
		Listado de Decretos de Promulgación del Departamento Ejecutivo.	2
64	24/01/2018	Encomendar a EMSUR y subs Insp Gral organizar logística y retiro Cartelería Paseo Aldrey	3
121	30/01/2018	Establece cantidad de omisiones de fichado y llegada tarde, aplica sanciones	3
122	30/01/2018	Reglamento salida por hora, aplica sanciones y deroga 747/99	3
147	31/01/2018	Prorroga Corradini Claudio Fabián Dir. Gral Orquesta Infante Juvenil	4
175	02/02/2018	Declara 10 de Febrero no laborable para personal municipal	4
179	05/02/2018	Acepta renuncia por jubilación Abdala Jose Luis	4
259	14/02/2018	Aut con carácter precario Centro Integral de compras y serv Av Constitución 5674	4
284	14/02/2018	Expte. 527-4-2015 Alc. 28 Cpo. 1 multa 9 de julio infracciones agosto 2017	5
288	16/02/2018	Designa profesores Acconci Matias, Elias Raul, Guidolin Maria y otros	5
295	16/02/2018	Deja sin efecto prorroga designación Poggi Vanina Mónica	5
297	20/02/2018	Aprueba misión y funciones Dir de Protección Sanitaria e 451-3-2018 cpo 1	6
312	20/02/2018	Llama lic publica 26/17 transporte escolares y personas para Des. Social	7
313	20/02/2018	Da por finalizada las funciones Celeste Grisel Pavon del Cerro	7
315	20/02/2018	Autoriza contratación de Valentina Manuela Blanco	7
317	20/02/2018	Finaliza servicios Parodi Andrea Fabiana	8
318	22/02/2018	Reduce modulo con Ana Elizabeth Greco	8
319	22/02/2018	Encomienda funciones de Jefe de compras Marcelo Alejandro García Mendez	9
320	22/02/2018	Otorga licencia s/goce de haberes Cesar Andres Rodriguez	9
321	27/02/2018	Acepta la renuncia Juan Carlos Raiteri	9
323	27/02/2018	Acepta renuncia Maria Eugenia Veyra	9
327	27/02/2018	Amplia art 1 Decreto 2549/17 prorroga Gauna Damian Hugo y Guerrisi Vanesa	10
332	27/02/2018	Alta Presenza Pablo German Jefe Div Archivo	10
334	27/02/2018	Aut contratacion Dra Potes Andrea Iris para Same	11
337	27/02/2018	Declara pautas salariales estab ejercicio 2017 Gob Pcia Bs As	12
339	27/02/2018	Designa Ursich Antonino Fabián Medico I	13
340	27/02/2018	Designa Cristiani Maria Clara Psiquiatra	13
342	27/02/2018	Expte. 2204-3-2010 Cpo. 1 Rechaza recurso Bolgeri Constructora SRL	14
343	27/02/2018	Rechaza recurso Fel Dic SRL Expte. 20795-1-200 alc2 Cpo. 1	14
344	27/02/2018	Rechaza recurso jerarquico Nokia Argentina S.A Expte. 16809-6-2011 Cpo. 1	14
346	27/02/2018	Baja de Diez Josefina	14
348	28/02/2018	Aprueba lic Pub 25/17 adquisición viveres secos Sec Des Social e 14461-4-17 cpo 1	15
353	28/02/2018	Otorga bonificacion por disponibilidad Gamero Silvia Raquel	16
354	28/02/2018	DIM Cuarta jornada LIMUD en mdp	16
355	28/02/2018	Establece descuento por inasistencias docentes desde el 05/03 motivo de huelga s/ justificar	16
356	05/03/2018	Prorroga tecnico inicial Bañilis Santiago y Di Gialleonardo Matias	16
357	05/03/2018	Enc funciones Secretaria Gobierno Leniz 22 al 26/02/2018 y De Paz del 27 al 28-03-2018	17
358	05/03/2018	Expte 1484-2-2018 Cpo. 1 aut pago subsidio Maria Paula Rivero	17
359	06/03/2018	Prorroga lic gremial Armendariz Gaston Ignacio	17
361	06/03/2018	Ap. lic publica 13/17 Pta en valor plazas B° 2 de abril y Santa Rita 5464-9-17 Cpo. 4	17
362	06/03/2018	Convalida convenio locacion independencia 3299 subsec transporte y transito.	18
363	06/03/2018	Enc funciones cajero tesoreria Lus Marcos Ariel	19
364	06/03/2018	Designa Martino Natalia Silavana	20
365	06/03/2018	Acepta renuncia Moran Jose Luis	20
388	08/03/2018	Convalida contratacion directa Quality Clean Solutions SA limpieza CAPS	20
389	08/03/2018	Amplia art 1° decreto 212/18 Rivas Ana Cecilia	20
390	08/03/2018	Alta Directivos docentes Gomez Edith, Fernandez Maria, Gallegos Lauray otros	21
391	08/03/2018	Alta director docente Montes de Oca Maria Lujan, Ontañon Sandra y Nario Betiana	21
403	09/03/2018	Otorga lic gremial Chaulet Cristian Javier e Irazabal Maria de los Angeles	22
404	09/03/2018	Prorroga Gilardi Antonio Jose lic gremial hasta el 31/5	22
405	09/03/2018	Prorroga designacion Gomez Xiomara Elizabeth y Lahitte Maria	22
406	09/03/2018	Traslada Chirrotte Gustavo Claudio	23
407	09/03/2018	Designa Serrano Lucas Matias	23
412	09/03/2018	Créase en Cálculo de Recursos vigente subconcepto p/ terminación Obras de Agua y Cloacas	24
414	09/03/2018	Finaliza funciones Juan Eduardo Sobron y Carina Gabriela Sosa	24
416	09/03/2018	Llama a concurso general Director de Infraestructura Expte. 16062-1-2017	24
417	09/03/2018	Otorga lic especial sin goce a Pompilio Francisco	25
422	13/03/2018	Traslada Solari Ma. Del Mar Incrementa modulo Toñanes Julian y reduce Poggi Macarena	25
429	14/03/2018	Designa Distefano Luis Alberto Secretario de Educación	25
430	14/03/2018	Finaliza funciones Sasso Eleonora Dir Coordinadora de Auditoria Interna	26
443	15/03/2018	Mod. denominacion Sec de Des. Productivo por Secretaria de Desarrollo Productivo y Mod.	26
444	15/03/2018	Mod. denominacion Sec de coord gestion y modernizacion por Secretaria de tecnologia.	33

RES	TEMA	FECHA	PAG
80	31-01-18	Sustituir art 1 resolucion 2929/17 at y firma Severiens Leandro Nicolas	42
195	21-02-18	Ap contrat. Directa 18/17 demolicion edificios parque camet Expte. 10905-9-17 Cpo. 1	42
205	23-02-18	Rechaza Recurso de reconsideracion Samel S.R.L e 3839-7-2017 cpo 1	42
206	23-02-18	Rechaza Recurso de reconsideracion Asociacion Mutual Once de Febrero	42
207	23-02-18	Rechaza Recurso de reconsideracion Asociacion Mutual Once de Febrero e 85-p-1925 alc 6	43
208	23-02-18	Rechaza Recurso de reconsideracion Almacenes del Plata S.A e 9946-5-2003 alc 1 cpo 1	43
209	23-02-18	Rechaza Recurso de reconsideracion Sem Sanitarios Mollano S.R.L	43
212	27-02-18	Finaliza sumario y sobresee provisoriamente Hermandinger Maria Expte. 5781-8-2014 C.1	43
218	27-02-18	Rechaza Recurso de reconsideracion Grupo Medios Litoral S.A e 2815-0-2017 cpo 1	43
220	27-02-18	Prorroga reduccion de modulo Maria Jose Devicenzi	43
221	27-02-18	Prorroga designacion Rosatto Romina Soledad	43
222	27-02-18	Enc at y firma Depto planificacion gestion y control de contrataciones Duarte Pablo E.	44
234	27-02-18	Encomienda At y Firma Graciela Susana Manzini	44
235	27-02-18	Acepta la renuncia de Cinti Soledad Garrido	44
236	27-02-18	Autoriza a reduccion de modulo Myriam Edith Montenegro	44
239	28-02-18	Convalida recepcion provisoria recon. gas centro cultural soriano Expte.13870-8-2016 C.1	44
245	28-02-18	Acepta la dist del volumen edilicio Comar Automotores S.A e 12720-1-2014 cpo 1	44
246	28-02-18	Transfiere lic anuales no gozadas Maria Victoria Rivero y Hornos	44
247	28-02-18	Convalida liberacion de creditos del imp a los autom segun Anexo I e 11213-4-2017 cpo 1	44
248	28-02-18	Convalida liberacion de creditos del imp a los autom segun Anexo I e 7122-2-2017 cpo 1	45
249	28-02-18	Convalida liberacion de creditos del imp a los autom segun Anexo I e 1244-1-2017 cpo 1	46
250	28-02-18	Rechaza Recurso de reconsideracion Tapamar S.A e 37650-m-1979 alc1	47
251	28-02-18	Convalida inicio de obra pta en valor sector microcentro el 03/04/2018 .	47
252	28-02-18	Deja sin efecto segundo llamado lic privada 62/17 Expte. 14093-3-17 Cpo. 1	47
253	28-02-18	Da por finalizadas de coordinador Juan Carlos Ludueña y Diego Adrian Sosa	47
254	28-02-18	Rechaza la presentacion Natalia Jimena Iribarne	47
255	28-02-18	Designa representante tribunal de clasificacion Patricia Alejandra Salcedo	47
256	28-02-18	Rechaza la presentacion Natalia Jimena Iribarne	48
257	28-02-18	Rechaza la presentacion Natalia Jimena Iribarne	48
258	06-03-18	Ap primer llamado lic privada 69/17 demolicion utf playa chica Expte. 14447-8-17 Cpo. 2	48
259	06-03-18	Traslada a Daniel Raul Levis	48
260	06-03-18	Encom At y firma a Diego Maximiliano Radibaniuk	48
261	07-03-18	Acepta renuncia docente Avila Martorella Jose Maximiliano	48
262	07-03-18	Acepta renuncia docente Montes de Oca Maria Lujan	49
263	07-03-18	Acepta renuncia docente Pastore Julian Luis	49
264	07-03-18	Concede lic sin goce Mas Lorena Carla	49
265	07-03-18	Recon servicios docentes Ayestaran Daniel Omar, Alcanan Liliana y otros	49
266	07-03-18	Recon servicios docentes De Feudis Leonardo, Genovese Gabriela y otros	49
267	07-03-18	Recon servicios docentes Mercadin Juan Manuel	50
268	07-03-18	Recon servicios docentes Ortellao Constanza Claudia	50
269	07-03-18	Recon servicios docentes Rotta Javier, Averastegui Claudia y otros	50
270	07-03-18	Recon servicios docentes Salazar Viviana, Vilchez Manuel y otros	51
271	07-03-18	Recon servicios docentes Beltramo Erica Marisa, Tartaglio Paola	52
272	07-03-18	Recon servicios docentes Barbadillo Andrea	52
273	07-03-18	Recon servicios docentes Villegas Altamirano Triana	52
274	07-03-18	Recon servicios docentes Omoldi Maria, Garro Natalia y otros	53
275	07-03-18	Establece que deja de reter cargo docente Tuuppin Gladys Mirta.	54
276	07-03-18	Recon servicios docentes Queyras Maria del Carmen, Ramos Ana Guillermina y Valente M.	54
277	07-03-18	Recon servicios docentes Ruiz Rocio C y Merlo Daiana Lourdes	55
278	07-03-18	Recon servicios docentes Lacovara Maria Sol, Berardi Ana L. y otros	55
279	07-03-18	Recon servicios docentes Gonzalez Roelants Veronica	55
280	07-03-18	Establece que deja de reter cargo docente Galluzzi Maria Concepcion	56
281	07-03-18	Recon servicios docentes Del Pozo Santiago, Alcorta Daniel A y otros	56
282	07-03-18	Recon servicios docentes Cortada Javier, Bianchi Monica y Lazcano Paula	56
283	07-03-18	Alta direccion docente Biondelli Claudia Marcela	57
284	07-03-18	Lic extraordinaria sin goce Acosta Maria Marta	57
285	07-03-18	Acepta renuncia docente Maria Gorostegui Valenti	57
286	07-03-18	Acepta renuncia docente Estela Mabel Olivieri	57
287	07-03-18	Acepta renuncia docente Catelli Elisabet Catalina	57
288	07-03-18	Acepta renuncia docente Caceres Olga	58
289	07-03-18	Establece que deja de reter cargo docente Landi Pablo	58
290	07-03-18	Recon servicios docentes Arieu Ezquerra Patricia, Bracone Leandro y otros	58
292	07-03-18	Amplia 20 % montos concursos de Precios 100/16 Contrat del servicio de Emerg Medicas	59

293	07-03-18	Concede lic ext s/goce de haberes Cecilia Liliana Martin	59
294	07-03-18	Encomienda At y firma a Constanza Adela Dazeo	60
295	07-03-18	Encomienda at y firma a Mabel Luzmira Delage	60
296	12-03-18	Designa miembros Comisión Asesora de Adjudicación Lic Pub 27/17 e 15545-8-17 cpo 1	60
304	12-03-18	Dispone el allanamiento de Constitución N° 6797 e 10477-1-2017 cpo1	60
305	12-03-18	Dispone el allanamiento de Primera Junta N° 2190 e 441-4-2018 cpo1	60
307	12-03-18	Autoriza reducción de módulo Andrea Estefania Colli	61
308	12-03-18	Rechaza presentación realizada por Natalia Jimena Iribarne	61
309	13-03-18	Dispone allanamiento Constitución y Calazanz e10484-9-2017 cpo 1	61
311	13-03-18	Encomienda atención y firma Dpto Seg e higiene a Higuaran Silvia	61
312	13-03-18	Convierte en definitivo el sobreseimiento provisorio sumario a Cardozo Mario Omar	61
313	13-03-18	Aprueba lic Priv n° 55/17 adquis de materiales de la construcción e 10976-9-17 cpo1	61
314	13-03-18	Aprueba Conc Precios N° 46/17 adquis de cubiertas dest Sec Seguridad e 9203-6-17 cpo 1	62
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	